HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Victor				
Apellidos	Monroy Apaza				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	51		
DNI y/o Carnet	02447279	F. Nacimiento	20/03/1975		
Domicilio	Jr. Marañón Nº 919				
Región/ Provincia / Distrito	Puno / San Román/ Juliaca				
Celular y/o Teléfono	950856888				
Correo Personal	victormonroyapaza1@gmail.com				
Correo Institucional	v.monroy@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	2202447279	Si (Habilitado)	X	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Estudios concluidos en Doctorado	Doctorado en Educación	Universidad Nacional del Altiplano Puno	Puno
Maestro	Administración y Gerencia Educativa	Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Juliaca
Licenciado en Educación	Computación e Informática	Universidad Alas Peruanas	Juliaca
Bachiller	Ciencias de la Educación	Universidad Alas Peruanas	Juliaca
Bachiller	Contabilidad	Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Juliaca
Profesor	Profesor de Educación Física	Instituto Superior Pedagógico "Ricardo Palma Soriano"	Juliaca
Profesor	Profesor de Idioma Ingles	Instituto Superior Pedagógico "Cenit Galeaza"	Juliaca
Técnico	Técnico en Computación e Informática	Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Manuel Núñez Butron"	Juliaca
Título de Segunda Especialidad	Tecnología, Computación e Informática Educativa	Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Juliaca
Título de Segunda Especialidad	Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Juliaca

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
I.E.S. "Horacio Zevallos Gámez" San Miguel Juliaca.	Profesor	Publica	21/04/2022	31/12/2022

I.E.S. “Ezequiel Urviola y Rivero” Muñani Azángaro.	Profesor	Publica	02/03/2015	31/12/2015
I.E.S. “José Antonio Encinas” Progreso Asillo.	Profesor	Publica	03/03/2014	31/12/2014
I.E.S. “Caminaca” Caminaca.	Profesor	Publica	20/03/2013	31/12/2013
I.E.S. “Sillota” Progreso Asillo.	Profesor	Publica	02/04/2012	31/12/2012
I.E.S. “San Francisco de Borja” Juliaca.	Profesor	Publica	19/03/2010	26/05/2010.
I.E.P. Nº 70558 “San Isidro” Juliaca.	Profesor	Publica	01/04/2009	31/12/2009.

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro	Jefe de Unidad de Investigación	Publica	26/01/2026	31/12/2026
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro	Jefe de Unidad de Investigación	Publica	01/03/2025	31/12/2025
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro	Docente Formador	Publica	01/03/2025	A la actualidad
Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Juliaca	Docente formador	Publica	23 /04/2024	31/12/2024
Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Juliaca	Docente formador	Pública	27 /03/2023	31/12/2023
Universidad Peruana Unión – Campus Juliaca.	Docente formador	Privada	05 /09/2022	22/12/2022
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.	Docente formador	Publica	30 /03/2021	31/12/2021
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.	Docente formador	Publica	09 /03/2020	31/12/2020
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.	Docente formador	Pública	01 /04/2019	31/12/2019
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.	Docente formador	Publica	10 /08/2018	31/12/2018
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de llave	Docente formador	Pública	07 /04/2017	31/12/2017
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro	Docente formador	Publica	30 /03/2016	31/12/2016

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
Escuela nacional de entrenadores y árbitros deportivos del Perú	Diplomado: Estrategias de enseñanza en Educación Física Primaria y secundaria	10/01/2019	10/01/2020	1200

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Diplomado: Estrategias didácticas en el área de Ingles	01/08/2021	30/03/2022	1200
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Especialización: Docencia en idioma extranjero Ingles	01/01/2021	30/05/2022	600
Universidad Nacional del Altiplano de Puno	Certificado: II Curso Taller de Investigación Educativa	10/12/2019	19/12/2019	120
Escuela de Educación Superior Pedagógico Publico Juliaca	Certificado: Planificación curricular y estrategias metodológicas activas en formación docente	05/01/2024	05/01/2024	120
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Habilidades Pedagógicas.	19/11/2020	32/12/2020	48
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Conocimientos pedagógicos.	24/02/2021	31/03/2021	52
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Fundamentos de Gestión Curricular.	18/05/2021	04/07/2021	60
Dirección de Formación Inicial Docente	Certificado: Gestión Curricular.	01/01/2021	01/01/2021	120
Dirección de Formación Inicial Docente	Certificado: Elaboración de Documentos Técnico Pedagógicos y/o Planificación	01/01/2021	01/01/2021	100
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Planificación y Ejecución Estratégica de la Gestión Escolar: Elaboración y Evaluación del PEI y PAT.	24/05/2021	16/07/2021	42
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Planificación y evaluación de los aprendizajes.	13/07/2021	05/09/2021	60
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Gestiona Entornos Virtuales para Evaluaciones Diversificadas.	26/09/2021	31/12/2023	48
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Classroom multiplataforma	10/10/2022	29/11/2022	90
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Herramientas tecnológicas para el monitoreo seguimiento y retroalimentación de aprendizajes	26/09/2021	31/12/2021	48
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Ciudadanía digital	12/03/2021	15/06/2021	48
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Alfabetización digital	17/07/2020	21/082020	50
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales	12/03/2021	15/062021	48
PERUEDUCA Sistema digital para el aprendizaje	Constancia: Inteligencia emocional para el aprendizaje	13/03/2021	15/062021	48
Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Educación Física Lampa	Certificado: Curso de capacitación de nutrición deportiva y política educativa	19/12/2019	22/122021	200
Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Educación Física Lampa	Certificado: Nutrición Deportiva	15/12/2019	30/122019	50
Escuela Nacional de Entrenadores y Árbitros Deportivos del Perú	Sistema Técnico y Táctico en Voleibol	01/11/2021	30/122021	220

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aimara						
3. Ingles	X	X	X	X	X	X
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word			X
2. MS Excel			X
3. MS PowerPoint			X

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
R.D.N°362-2023-DREP-DGEESSPPJ	Felicitar a los docentes formadores y estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica Juliaca por su participación en el XXX concurso de danzas autóctonas	Perú	29/12/2023
R.D. Nº 003276 – 2019-DUGEL-A	Felicitación por participar en los Juegos deportivos Escolares Nacionales 2019	Perú	11/12/ 2019
R.D. Nº 003277 – 2019-DUGEL-A	Felicitación por participar en los Juegos deportivos Escolares Nacionales 2019	Perú	11/12/ 2019
R.D. Nº 02096 – 2013-DUGEL-A	Felicitar a la Comisión organizadora de jueces y árbitros, personal logística y apoyo	Perú	27/12/2013

Azángaro, 10 de marzo del 2026.

Mtr. Victor Monroy Apaza
DOCENTE FORMADOR
Firma y Sello

Firma y Sello

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

Promoción: "Natus Vincere"
2021-2023

DIPLOMA DE EGRESADO

Otorgado a:

MONROY APAZA VICTOR

En reconocimiento a su esfuerzo y dedicación al haber concluido satisfactoriamente sus estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Educación.

Puno, 23 de diciembre del 2023

DR. HENRY MARK VILCA APAZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN EDUCACIÓN

DR. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
POSGRADO

Doctorado
2021-2023



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el Grado Académico de **MAESTRO** *en:* Educación

Mención: Administración y Gerencia Educativa

A Don (ña): **VICTOR MONROY APAZA**

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Maestro el día 29 *de* diciembre *del 202*1 *en la Escuela de Posgrado.*

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 16 *días del mes de* junio *del 202*2

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSGRADO – DIRECCIÓN – JULIACA

Dr. FÉLIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: **DNI** N° Documento: 02447279

Abreviatura de Grado / Titulo: M (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

SUSTENTACION DE TESIS

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 8 N° Folio 46

N° Registro: 2146

N° Resolución de Consejo Universitario:

0396-2022-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 30/05/2022

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00158323

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: *la Facultad de* ***CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN*** *en la Escuela Profesional de* ***EDUCACIÓN*** *con fecha 03 de Enero de 2023 ; resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):*

VICTOR MONROY APAZA

POR TANTO *le confiere* ***el Título Profesional de:***

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

CON LA ESPECIALIDAD EN: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 21 de Febrero de 2023

Abg. ILKO ROGOVICH ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Dr. ALEJANDRO CRUZATA MARTINEZ
RECTOR

Mg. ROCIO MILAGROS SANTANDER MARTINEZ
DECANO DE FACULTAD (e)

SECRETARÍA GENERAL

Tipo de Documento	:	DNI - 02447279
Procedencia	:	JULIACA
Abreviatura GyT	:	T
Modalidad Obtuvo	:	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
Modalidad de Estudio	:	P
Res. Rectoral N°	:	0176-2023-R-UAP de 14/02/2023
Número de Página	:	247
Diploma Tipo Emisión	:	O
Libro - Registro - Folio	:	CXXVI - 61447 - 61447

Lima, 21 de Febrero de 2023

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 21 de Febrero de 2023

Abg. ILKO ROGOVICH ROJAS
Secretario General

INTERESADO (A)

UAP | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

UAP 108430

Cod. UAP 059

108430

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: *la Facultad de* ***CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN*** *, en la Escuela Profesional de:* ***EDUCACIÓN***
con fecha 02 de febrero de 2017 ; Resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

VICTOR MONROY APAZA

POR TANTO: *le confiere el* ***Grado Académico de:***

BACHILLER EN EDUCACIÓN

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 28 de febrero de 2017

Mg. IVON BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)

OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA , Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento	:	DNI - 02447279
Procedencia	:	JULIACA
Abreviatura GyT	:	B
Modalidad Obtuvo	:	AUTOMATICO
Modalidad de Estudio	:	P
Res. Rectoral Nº	:	17848 de 28/02/2017
Número de Página	:	451
Diploma Tipo Emisión	:	O
Libro - Registro - Folio	:	CXVII - 57430 - 57430

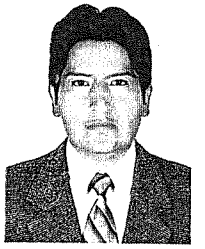
Lima, 28 **de** febrero **del** 2017

Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 28 **de** febrero **del** 2017

Mg. IVON BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



INTERESADO (A)

UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

UAP 043113

Cod. UAP 059

043113

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

Don (ña): **VICTOR MONROY APAZA**

con fecha 16 *de* agosto *del* 2023 *de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de:* Ciencias Contables y Financieras

Aprobó las previas de Bachillerato en la Carrera Académico Profesional de: Contabilidad

POR TANTO: *En su sesión del Consejo Universitario, otorga el* **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** *en:*

CIENCIAS CONTABLES

Se expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 13 *días del mes de* octubre *del* 2023

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – Facultad de Cs. Contables y Financieras – DECANATO – JULIACA

Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA
DECANA (e)

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: 1 N° Documento: 02447279

Abreviatura de Grado / Titulo: B (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

BACHILLER AUTOMÁTICO

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 169 N° Folio 109

N° Registro: 96743

N° Resolución de Consejo Universitario:

0540-2023-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo Universitario: 22/09/2023

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00185409

21559. P.DREP

Nº 173254

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

A Don VICTOR MONROY APAZA

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO"RICARDO PALMA SORIANO"DE JULIACA.

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en JULIACA, a los 15 del mes de MARZO de 2,002

Instituto Superior Pedagógico Privado "Ricardo Palma Soriano" JULIACA
DIRECCION GENERAL

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
Edgar Arteta Castillo
Director General I.S.P.P. "Ricardo Palma S."
C.M. 00228626
JULIACA

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
SANTIAGO O. MELLO FERREYRA
C.M. 0000553328
Director Regional de Educación
PUNO

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno

El Presente TITULO otorgado a Don Víctor Monroy Apaza

Nacido en Juliaca (DISTRITO) San Román (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 20 de marzo de 1975 L.E. / D.N.I. 02447279

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 21559. P. DREP de conformidad con la R.D. N° 3057. DREP/2003. 04. 11

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Reg. Títulos Actas Certificados Becas PUNO Bach. TECNICO

TECNICO
Bach. JUAN [illegible] AYOR ABARCA
C. M. N° 03792455
Téc. Adm. II OFICINA DE TITULOS
CERTIFICADOS, ACTAS Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Reg. Títulos Actas Certificados Becas ESPECIALISTA PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación Puno

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

-P-
009821-P-DREP.
Nº 132879

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: INGLES

A Don(ña) VICTOR MONROY APAZA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO "CENIT GALEAZA" DE JULIACA.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno *a los* 10 *días del mes de* Enero *de* 2012

MINISTERIO DE EDUCACION "CENIT GALEAZA" DIRECCION GENERAL JULIACA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO

DIRECTOR(A) GENERAL
Prof. RENE ABEL AGUILAR APAZA
DIRECTOR GENERAL
I.S.E. PRIVADO "CENIT GALEAZA"

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO
C.M. 1001309608
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

INTERESADO

IMP. MED. - TP. - 1000 - 2010 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO (122,501 al 137,500)

REGISTRO

N° de Folio 97

N° de Registro de Título 194

Fecha, 30 DICIEMBRE 2011

Director General

Prof. RENE ABEL AGUILAR APAZA
DIRECTOR GENERAL
I.S.P. PRIVADO "CENIT GALEAZA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Victor Monroy Apaza

Nacido en Juliaca (DISTRITO) San Román (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 20 de Marzo de 1975 D.N.I 02447279

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 009821-P-DREP de conformidad con la R.D. N° 0025-DREP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - OFICINA TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS - TÉCNICO

TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION - PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS - ESPECIALISTA

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori
CM. No 02333619
Especialista en Educación
OFICINA TITULOS CERTIFICADOS ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-A-
002816-A-DREP.
Nº 090194

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO

PROFESIONAL TECNICO EN

COMPUTACION E INFORMATICA

A Don(ña) VICTOR MONROY APAZA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO"MANUEL NUÑEZ BUTRON" DE JULIACA

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno *a los* 25 *días del mes de* Enero *de* 2008

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CPC. Nery Aparicio Rodriguez
DIRECTORA
I.S.T.P. Manuel Núñez Butrón
JULIACA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Lic. NESTOR PAREDES LUQUE
C.M. 1002152314
DIRECTOR (E) REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

INTERESADO

IMP. MED. - TP. - 1010 - 2004 / EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Victor Monroy Apaza

Nacido en Juliaca (DISTRITO) San Román (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 20 de Marzo de 1975 D.N.I 02447279

Queda inscrito en el Registro de Títulos Profesionales

con el N° 002816 -A -DREP de conformidad con la R.D. N° 0151 -DREP.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS - TECNICO

TÉCNICO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - TITULOS ACTAS CERTIFICADOS BECAS - ESPECIALISTA

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori

ACTAS Y FICAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el **TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** *en:*

Tecnología, Computación e Informática Educativa

A Don (ña): **VICTOR MONROY APAZA**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 12 de agosto del 2017

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 19 días del mes de enero del 2018

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. RONALD MADERA TERÁN
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSGRADO – DIRECCIÓN – JULIACA

Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO

Código Universidad: **036**

Tipo Doc: **DNI** N° Documento: **02447279**

Abreviatura de Grado / Titulo: **S** (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Modalidad de estudios: **P** (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: **O** (O, D)

N° Libro: **024** N° Folio **178**

N° Registro: **7097**

N° Resolución de Consejo Universitario:

0686-2017-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de Consejo Universitario: **15 / 12 / 2017**

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. RONALD MADERA TERÁN
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00029623



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** *en:*

Enseñanza del Inglés Como Lengua Extranjera

A Don (ña): **VICTOR MONROY APAZA**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 24 *de* agosto *del* 2019

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 30 *días del mes de* diciembre *del* 2020

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - RECTORADO

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCIÓN - JULIACA

Dr. DAVID JUAN GUTIÉRREZ MAYTA
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: **DNI** N° Documento: 02447279

Abreviatura de Grado / Titulo: S (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

TRABAJO ACADÉMICO

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 30 N° Folio 160

N° Registro: 8879

N° Resolución de Consejo Universitario:

0390-2020-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 18/12/2020

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00098290

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Experiencia laboral como Docente en Educación Básica

01. Institución Educativa Secundaria “Horacio Zevallos Gámez” Juliaca.
 - Vigencia de contrato : 21/04/2022 hasta 31/12/2022.
02. Institución Educativa Secundaria “Ezequiel Urviola y Rivero” Muñani Azángaro.
 - Vigencia de contrato : 02/03/2015 hasta 31/12/2015.
03. Institución Educativa Secundaria “José Antonio Encinas” Progreso-Asillo.
 - Vigencia de contrato : 03/03/2014 hasta 31/12/2014.
04. Institución Educativa Secundaria “Caminaca”- Caminaca.
 - Vigencia de contrato : 20/03/2013 hasta 31/12/2013
05. Institución Educativa Secundaria “Sillota” Progreso Asillo.
 - Vigencia de contrato : 02/04/2012 hasta 31/12/2012.
06. Institución Educativa Secundaria “San Francisco de Borja” Juliaca.
 - Vigencia de contrato : 19/03/2010 hasta 26/05/2010.
07. Institución Educativa Primaria Nº 70558 “San Isidro” Juliaca.
 - Vigencia de contrato : 01/04/2009 hasta 31/12/2009.

UGEL SAN ROMÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1769 -2022-DUGEL-SR

13 MAY 2022

JULIACA.

Vistos, el Expediente N° 12533-2022-DUGEL-SR, Informe N°014-2022-DREP/DUGEL.SR-CCD, y demás actuados en 91 folios útiles adjuntos, sobre contrato de personal docente; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / el Especialista en Administración de Personal - I, visado por los directores de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02447279
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/03/1975
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D. LEY N° 19990
TITULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE IDIOMAS N°009821-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**INGLES**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**IES. HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ**
CODIGO DE PLAZA	:	**********
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 Y RENUNCIA DE LA PROFESORA: YUDY PORTADA SAAVEDRA**
AREA CURRICULAR/ESPECIAL	:	**INGLES**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO**

N° DE EXPEDIENTE	:	12533-2022-DUGEL-SR
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 21/04/2022
VIGENCIA	:	Desde el **21/04/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**19** horas pedagógicas.
FASE DE ADJUDICACIÓN	:	CONTRATACIÓN POR RESULTADOS

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Dr. LEÓN SEVERO SUCAPUCA CHINOAPAZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN ROMÁN

LSSCH/DUGELSR
EWPCH/DAGA
DQM/DAGI
MSC/DAAJ
ECC/EP
RMS/Proy.
Proy. **1868**-2022.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Giancarlo Pachicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 00627 -2015

AZANGARO, 19 FEB 2015

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MONROY APAZA VICTOR
DOC. DE IDENTIDAD	: 02447279
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/03/1975
CODIGO MODULAR	: 1002447279
REGIMEN PENSIONARIO	: S.N.P DL 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 009821-P-DREP
ESPECIALIDAD	: INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: IES EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO
CODIGO DE PLAZA	: -
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE	: HORAS PARA COMPLETAR PLAN DE ESTUDIOS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: - N° DE FOLIOS : 24
REFERENCIA	: OFICIO N° 302 - 15-DREP-DUGEL-A
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 02/03/2015 Hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TITULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL	: 25 Hrs. Pedagógicas.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IES EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO a don (ña) MONROY APAZA VICTOR a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER,que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°.-Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. PEDRO PABLO PAREDES TICONA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

PPPT/DUGEL-A
PVM/EAP-I
YRZP/ADM
EACHJ/AGI
RVVG/AAJ
RPC/PROY
2015-02-11

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Zenón V. Vilcapaza Pari
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

Resolución Directoral Nº 00309 -2014-DUGEL-A

AZÁNGARO, 29 IAN 2014

"Vistos, el expediente N° 000885 adjunto a la presente sobre contratos de docentes 2014, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación del personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, el MED a través de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, aprueba las "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básicas y Técnico Productivo en el periodo lectivo 2014;

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por la Especialista en Administración de Personal I, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes Nros. 28044, 29944, 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014; D.S. N° 004-2013-ED, 001-2011-ED; R.J. N° 5211-2013-ED; Directiva N° 026-2013-DREP-DGI-CC, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

1.- CONTRATAR.- con vigencia del **03 de marzo de 2014 hasta nueva determinación de la autoridad superior sin exceder el presupuesto anual vigente**, por servicios personales, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, con el personal docente que a continuación se detalla:

a) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: MONROY APAZA VICTOR
DNI	: 02447279
FECHA DE NACIMIENTO	: 20 de marzo de 1975
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L N° 19990
TITULO PROFESIONAL	: Prof. de Educacion Secundaria N° 009821-P-DREP

b) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	: INGLES
CENTRO DE TRABAJO	: IES JAE – PROGRESO
DISTRITO Y PROV	: ASILLO - AZANGARO
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 24 HORAS
CÓDIGO DE PLAZA	: BOLSA DE HORAS
MOTIVO DE VACANCIA	: Aprobación de PAP - 2013

2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la cláusula sexta del anexo 01 de la resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

3°.-AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2014."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO

FRQ/DUGEL-A
MPBC/UD-AGA
MBMJE-APER
GAE/D-AGI
FEMP/D-AAJ
GRCCI/PROY
27/01/2014

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 01809-2013-DUGEL-A

AZANGARO, 13 DIC. 2013

"Vistos, el expediente Nº 00421-2013, acompañado en cincuenta (50) folios útiles, sobre de contrato docente 2013.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación del personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de educación Básica Regular, Especial, Alternativa y educación Técnico Productiva;

Que, el MED a través de la Resolución Jefatural Nº 3675-2012-ED, refrendado por la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, aprueba las "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básicas y Técnico Productivo en el periodo lectivo 2013;.

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por la Especialista en Administración de Personal I, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes Nros. 28044, 29944, 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013; D.S. Nº 004-2013-ED, 001-2011-ED; R.J. Nº 3675-2012-ED; Directiva Nº 015-2012, Directiva Regional Nº 049-2012-GRPUNO/DREP-DGI-OAD, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

1.- ASIGNAR.- nueva numeración a la aprobación del contrato primigenio numerado por duplicidad y por error material, debiendo generarse nuevo acto resolutivo **en vía de regularización** conforme lo dispuesto por R.D. Nº 01777-2013-DUGEL-A.

2.- APROBAR CONTRATO.- con vigencia 20 de marzo del 2013 hasta nueva determinación de la autoridad superior sin exceder el presupuesto anual vigente, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, y el personal que a continuación se detalla:

a) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: MONROY APAZA, VICTOR
DNI	: 02447279
FECHA DE NACIMIENTO	:20/03/1975
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990
TITULO PROFESIONAL	: Profesor de Educación Secundaria – Ingles- Nº 21559-P-DREP

b) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R.
ESPECIALIDAD	: INGLES
CENTRO DE TRABAJO	: IES CAMINACA
LUGAR, DISTRITO Y PROV.	: CAMINACA – CAMINACA – AZÁNGARO
CARGO Y JORNADA LABORAL	: PROFESOR (24) HORAS
CÓDIGO DE PLAZA	: 117311413414
MOTIVO DE VACANCIA	: POR FALLECIMIENTO DE GLENNY KATHERINE VÁSQUEZ NINACONDOR

3º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la cláusula sexta del anexo 01 de la Directiva Nº Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

4º.-AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2013."

==========

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGE AZANGARO

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00713 -2012-DUGEL-A

AZANGARO, 13 ABR. 2012

"Visto, el expediente Nº 00595-2012, que se acompaña en (39) folios útiles, sobre Acciones de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de personal docente es la acción de administración de personal, mediante la cual se ingresa al servicio público como personal eventual, dentro de un ejercicio presupuestal vigente, para realizar funciones de carácter temporal o accidental.

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural Nº 4092-2011-ED, y disposiciones establecidas en la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, sobre normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de docentes, en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012.

Que, con la **finalidad** de establecer normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación por servicios personales de docentes, en las instituciones educativas públicas de las modalidades de EBR., alternativa y especial, y la forma de educación técnico productiva, para el presente año 2012, garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula.

Que, con el **objetivo** de establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación en la contratación de personal docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de la UGEL Azángaro;

Que, con el propósito de cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, relacionadas con la contratación de Profesores (as) en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades.

Que, el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible, para que el contratado (a) inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales. El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la resolución, y se suscribe según el **(ANEXO 01), ANEXO 03 y ANEXO 05**, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución.

Estando, a lo actuado por la Oficina de Personal, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nrs. 28044, 29062, 28411, 28118, 28041, 29248, 27444, 27050, 28164, 29735, 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; D.S. Nrs. 016-2005-ED; 001-2011-ED; R.M. Nrs. 0130-2008-ED; 0622-2011-ED, R.J. Nº 4092-2011-ED, Directiva Nº 048-2011, y R.D. Nº 9662-2003-DREP;

SE RESUELVE:

1º.- APROBAR EL CONTRATO.- Por servicios personales de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, y mutuo acuerdo entre las partes según sea el caso con el Profesor (a).

2º.- CONTRATAR.- Los servicios Profesionales del Profesor (a), de **Nivel de Educación Secundaria**, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MONROY APAZA, VICTOR**
D.N.I.	: 02447279
FECHA DE NACIMIENTO	: 20-03-1975 SEXO: MASCULINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO.	: JULIACA - SAN ROMAN PUNO

CODIGO MODULAR : 1002447279
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990 – SNP.
TITULO PROFESIONAL : Prof. de Educación Secundaria Nº 002816 P-DREP
ESPECIALIDAD : INGLES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR. SECUNDARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. SILLOTA
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : SILLOTA-ASILLO-AZÁNGARO
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (14) Hrs. pedagógicas
CODIGO DE LA PLAZA : X X X X X X X
PLAZA VACANTE : POR D.U. Nº 006-2012I

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : EBR INGLES
NIVEL MAGISTERIAL : TITULO PROFESIONAL PEDAGOGICO
VIGENCIA : A partir del 02-04-2012, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

3º.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, por racionalización, reasignación, nombramiento, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

4º.- RESPONSABILIZAR.- Al Director de la Institución, por la propuesta de contrato de personal precitado (a), frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que pueda iniciar por estos actos.

5º.- AFÉCTESE.- Al Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 22; Programa: 047; Sub Programa: 0105; Actividad Proyecto: 5.000193; Clasificador de Gasto: 2.1.1.2.1.2, del Presupuesto Anual Vigente".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. MAXIMO CHIPANA CAHUAPAZA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZANGARO

MCHC/DUGEL-A
STQG/ADM.
MSCC/AGI
VWCD/AAJ
EMB/SEC (e)
2012-04-02.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES SIGUIENTES

Zenón V. Villanueva Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMAN

INTERESADO

Resolución Directoral N° 00540 -2010-DUGEL-SR

20 ABR 2010

JULIACA.

Visto, los expedientes Nros. 07992 y 06277 -2010-DUGEL-SR, el acta de adjudicación de contrato y demás actuados en (119) folios útiles, sobre otorgamiento de licencia por maternidad y contrato de Personal Docente en calidad de reemplazo;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **Lidia Dora CRUZ QUISPE,** actual Profesora por Horas de la **IESM. San Francisco de Borja,** Cercado de Juliaca, Provincia de San Román, solicita **90** días de Licencia por Maternidad, para lo cual acompaña el **CITT. Nro. A-139-00000561-0**, el mismo que debe ser subsidiado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, de acuerdo al artículo 48° del D.S. N° 019-90-ED; en concordancia con el artículo 16° literal a) de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria la Ley Nº 25212, la Ley N° 26790 su reglamento, establecen las condiciones y procedimientos para otorgar licencia por motivos de maternidad y/o enfermedad; así mismo por el D.S. No. 163-2005-EF ampliado y corroborado por el Artículo 18° del D.U. Nº 002-2006, se establecen los nuevos procedimientos para que, ESSALUD abone directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tiene, para el pago de sus remuneraciones;

Que, según Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, se aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009", dispone que los contratos de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas, se efectúe previo proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2009-ED; asimismo, en merito a la Resolución Jefatural Nº 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva Nº 013-2009-ME-SG-OGA-UPER, que establece las Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Regular , Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo año lectivo 2010, corroborado por la Directiva Nº 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP;

Que, el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, en acto público realizó la adjudicación de plazas Orgánicas y por Crecimiento Vegetativo vacantes presupuestadas, en estricto orden de méritos a los postulantes que figuran en el Cuadro de Méritos de la evaluación de conocimientos y capacidades, la misma que se halla contenida en la Constancia de Adjudicación, por lo que es procedente formalizar el acto administrativo de Contrato por Servicios Personales;

Estando a lo peticionado e informado por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal - I, visado por los Directores de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román; y,

De conformidad con la Ley Nº 24029 modificado por la Ley Nº 25212, Ley Nº 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 27444; Ley Nº 28044; D.L. Nº 25762, modificada por la Ley Nº 26510; Ley Nº 28411, Ley Nº 22404, Ley Nº 28988, Ley N° 26790, Ley Nº 28175, Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; D.S. Nros. 019-90-ED, 003-08-ED; 051-91-PCM, 016-2005-ED, 002-2009-ED, 163-2005-EF, D.U. Nº 002-2006 y las facultades conferidas por el D.S: Nº 015-2002-ED; R.M. Nº 0341-2009-ED; R.J: Nº 0161-2009-ED, y las Directivas Nºs. 013-2009-ME-SG-OGA-UPER, y 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP;

SE RESUELVE:

Articulo 1ro.- CONCEDER en vía de regularización licencia **CON GOCE** de remuneraciones por maternidad a la administrada **Lidia Dora CRUZ QUISPE,** con C.M.: 1002146782, con **Primer (I)** Nivel Magisterial, jornada laboral **24** horas, actual Profesora por Horas de la **IESM. San Francisco de Borja,** Cercado de Juliaca, Provincia de San Román, el mismo que debe ser subsidiado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, de acuerdo al siguiente detalle:

VIGENCIA: Del **26 de febrero al 26 de mayo del 2010**. (90 días)

Articulo 2do.- INDICAR que ESSALUD, abonará directamente en la cuenta bancaria que le corresponde a la administrada, el pago de sus remuneraciones comprendidos a la prestación económica por maternidad.

Articulo 3ro.- DISPONER, que el Área de Gestión Administrativa, mediante Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, efectué el pago de sus Bonificaciones Especiales mediante Planilla Única de Pagos otorgados por Ley, no comprendidos en el Artículo precedente.

Articulo 4to.- APROBAR EL CONTRATO solo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios que presta como personal reemplazante, al docente que a continuación se indica:

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, Víctor**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	02447279
FECHA DE NACIMIENTO	:	20 - 03 - 1975
CODIGO MODULAR	:	1002447279
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990.
TITULO	:	Profesor de Educación Física Nº. 21559-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL MODALIDAD	:	E.B.R. **(EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES)**
CENTRO DE TRABAJO	:	**IESM. SAN FRANCISCO DE BORJA**
DISTRITO - PROVINCIA	:	Juliaca - San Román
CARGO	:	**PROFESOR POR HORAS – EDUCACIÓN FÍSICA**
CODIGO DE PLAZA	:	**1115114344F8**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Licencia con goce de haber por maternidad de la Profesora **Lidia Dora CRUZ QUISPE.**

DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE	:	07992 y 06277 -2010-DUGEL-SR
GRUPO REMUNERATIVO	:	"P: Con Titulo Pedagógico"
JORNADA LABORAL	:	**24** horas
V I G E N C I A	:	A partir del **19 de marzo al 26 de mayo** del 2010.

Articulo 5to.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por las causales de: desempeño con ineficiencia e ineptitud de los deberes, funciones y obligaciones establecidas en la Ley Nº 29062, por abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención y/o racionalización, por desplazamiento de personal titular y mandato judicial; por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública y la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Articulo 6to.- AFÉCTESE.- Al Sector: **099** Gobiernos Regionales, Pliego: **458** Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora: **301 EDUCACIÓN-SAN ROMÁN**, Función: **22**, Programa: **047**, Sub-Programa: **0105**, Actividad: **1.000195**, Específica de Gasto: **2,1,1,2,1,1** Personal Nombrado, **2,1,1,2,1,2** Personal Contratado, Unidad de Costeo **09**, sin exceder el ejercicio presupuestal del año Fiscal 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LUÍS TEODORO TICONA CANAZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMÁN

ESQUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

LTTC/DUGELSR
FBPG/DAADM
EBFM/DAGI
JRQA/DAAJ
AAC/EP
AJHC/Proy.
PROY. 614-2010.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMAN

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 0798 -2009-DUGEL-SR

JULIACA, 22 ABR 2009

Visto, el expediente Nro. 8646-2009-DUGEL-SR, y el acta de adjudicación de contrato; y demás actuados, referente a contrato de personal docente en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL San Román;

CONSIDERANDO :

Que, es Política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Puno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico-administrativas de la Sede Administrativa, como de las distintas Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, que redunden en prestar un servicio educativo oportuno y de calidad;

Que, conforme establece el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada, norma concordante con lo dispuesto por la Ley Nº 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26º del Decreto Ley Nº 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de TREINTA (30) dias ni podrá exceder del ejercicio presupuestal; asimismo, la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos" establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan **RESUELTOS AUTOMÁTICAMENTE;**

Que, la Ley Nº 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2008-ED, en el Articulo 29.3 señala que "Las plazas que sean declaradas desiertas luego de concluido el Proceso de Concurso Público serán adjudicadas por contrato de acuerdo a las Normas Nacionales;

Que, según Resolución Ministerial Nº 0441-2008-ED, se aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009", dispone que los contratos de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas, se efectúe previo proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2009-ED; asimismo, en merito a la Resolución Jefatural Nº 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva Nº 013-2009-ME-SG-OGA-UPER, que establece las Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Regular , Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo año lectivo 2009, corroborado por la Directiva Nº 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP,

Que, el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, en acto público realiza la adjudicación de plazas Orgánicas y por Crecimiento Vegetativo vacantes presupuestadas, en estricto orden de méritos, a los postulantes que figuran en el Cuadro de precedencias de la evaluación de conocimientos y Capacidades, por lo que es procedente formalizar el acto administrativo de Contrato por Servicios Personales, sin exceder el Ejercicio Presupuestal vigente;

Estando a lo actuado por el Comité de Evaluación de la UGEL San Román, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal - I, visado por los Directores de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – San Román;

De conformidad con la Ley Nº 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 27444; Ley Nº 28044; D.L. Nº 25762, modificada por la Ley Nº 26510; Ley Nº 28411, Ley Nº 22404, Ley Nº 28988, Ley Nº 28175, Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; D.S. Nros 003-08-ED; 051-91-PCM, 016-2005-ED, 002-2009-ED y las facultades conferidas por el D.S: Nº 015-2002-ED; R.M. Nº 0441-2008-ED; R.J: Nº 0161-2009-ED, y las Directivas Nºs. 013-2009-ME-SG-OGA-UPER, y 002-2009-ME-DREP-OAD-EAP;

SE RESUELVE:

Articulo 1ro.- APROBAR EL CONTRATO por Servicios Personales suscrito por la **Unidad de Gestión Educativa Local San Román**, al Docente del **Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES** que a continuación se detalla:

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, Victor**
DOC. DE IDENTIDAD	:	02447279
FECHA DE NACIMIENTO	:	20-03-1975
CÓDIGO MODULAR	:	1002447279
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L.Nº 19990.
TITULO	:	Profesor de Educación Física Nº. 21559-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL MODALIDAD	:	E.B.R. **(PRIMARIA DE MENORES)**
CENTRO DE TRABAJO	:	**IEPM. Nº 70558 San Isidro**
DISTRITO - PROVINCIA	:	Juliaca - San Román
CARGO	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**
CODIGO DE PLAZA	:	21V001120543
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Ley Nº 29142.

DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE	:	8646-2009-DUGEL.SR
NIVEL MAGISTERIAL	:	PRIMERO
JORNADA LABORAL	:	**30** horas Pedagógicas
VIGENCIA	:	A partir del **01 de abril del 2009**, hasta nueva Disposición de la Autoridad superior, sin exceder el ejercicio Presupuestal del presente año.

Articulo 2do.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por las causales de: desempeño con ineficiencia e ineptitud de los deberes, funciones y obligaciones establecidas en la Ley Nº 29062, por abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención y/o racionalización, por desplazamiento de personal titular y mandato judicial; por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública y la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Articulo 3ro.- AFÉCTESE.- al Sector: **099** Gobiernos Regionales, Pliego: **458** Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora: **301 EDUCACIÓN SAN ROMÁN**, Función: **22**, Programa: **047**, Sub-Programa: **0104**, Actividad: **1-000192**, Específica de Gasto: **2,1,1,2,1,2** Personal contratado, Unidad de Costeo **11** sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2009.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LUÍS TEODORO TICONA CANAZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN

LTTC/DUGELSR(e)
FBPG/DAA(e)
LAHC/DAGI(e)
JRQA/DAAJ(e)
BEYA/ EP(e)
AQL/Proy.(e)
Proy.° 512-2009.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Lic. A. Gianina Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Experiencia laboral como Docente en Educación Superior y/o encargatura

01. Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Juliaca.
 - Vigencia de Contrato : 23 /03/2024 hasta 31/12/2024

02. Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Juliaca.
 - Vigencia de Contrato : 27 /03/2023 hasta 31/12/2023

03. Universidad Peruana Unión - Juliaca.
 - Vigencia de Contrato : 05 /09/2022 hasta 22/12/2022

04. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.
 - Vigencia de Contrato : 30 /03/2021 hasta 31/12/2021

05. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.
 - Vigencia de Contrato : 09 /03/2020 hasta 31/12/2020

06. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.
 - Vigencia de Contrato : 01 /04/2019 hasta 31/12/2019

07. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física Lampa.
 - Vigencia de Contrato :10 /08/2018 hasta 31/12/2018

08. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ilave.
 - Vigencia de Contrato : 07 /04/2017 hasta 31/12/2017.

09. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro.
 - Vigencia de Contrato : 30 /03/2016 hasta 31/12/2016.

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 0081 *-2026*

PUNO, 02 FEB 2026

Vistos, el OFICIO N° **022-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG** sobre el proceso de encargatura de funciones, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal b) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada, establece que el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de director general o de puestos de gestión pedagógica cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, y precisa que la encargatura se desarrolla en adición a sus funciones como docente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante el Oficio N° 022-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura de funciones de **JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** obtenida mediante **concurso público** de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 02447279**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/03/1975**
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE (FUNCIONES DE DIRECTOR)**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E832I7**
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**000305**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
JORNADA LABORAL	:	**40 pedagógicas**

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
TIPO DE ENCARGATURA	:	**POR FUNCIÓN**
PUESTO	:	**JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:RODRIGO COSSIO, LIMPIAO FEDERICO, Resolución N° 2360-2021**
VIGENCIA	:	**Desde el 26/01/2026 hasta el 31/12/2026**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a **VICTOR MONROY APAZA ,** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

M.C. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

Escaneado con CamScanner

Resolución Directoral Regional Nº 0835 *-2025*

PUNO, 14 MAR 2025

Vistos, el expediente N° **1371-2025-DREP** sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Oficio N° 055-2025-ME-DIFOID/DREP/IESPPA del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al oficio 055-2025-ME-DIFOID/DREP/IESPPA emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 36176-2024-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica Público **AZANGARO**, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION "POR FUNCIÓN" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONROY APAZA, VICTOR
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI Nº 02447279
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	Dirección Regional de Educación Puno
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
CÓDIGO DE PLAZA	:	POR FUNCION
PUESTO	:	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA	:	Desde el 1/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2 NOTIFICAR a MONROY APAZA, VICTOR el ENCARGO POR FUNCIÓN, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela AZANGARO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

Regístrese y comuníquese.

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

VISACIÓN
EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

Resolución Directoral Regional N° 2520 *-2024*

PUNO, 21 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14097-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **N° 02447279**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/03/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002447279**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE IDIOMAS**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUACACION FISICA - INGLES**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP JULIACA**
CODIGO AIRHSP	:	**003566**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112711E244F5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PAREDES DELGADO, JUAN EDWIN, Resolución N° 1854-2019**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**14097-2024** N° DE FOLIOS : **162**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 112-2024-MINEDU-DIFOID/DREP/EESPPJ-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATAS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Regional N° 0844 -2023

PUNO, 30 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6203-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el articulo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 02447279**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/03/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002447279**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUACACION FISICA - INGLES**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**EESPP JULIACA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112711E244F5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PAREDES DELGADO, JUAN EDWIN, Resolución Nº 1854-2019-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**6203-2023-DREP** Nº DE FOLIOS : **163**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 045-2023-GRP-DREP-EESPPJ-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP

UPeU
UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **CPC. SUCAPUCA QUISPE EDWUIN JAVIER, director financiero de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN** Campus Juliaca, con **RUC Nº 20138122256.**

CERTIFICA:

Que, el (la) Sr(a). **Monroy Apaza Victor,** identificado(a) con **DNI N° 02447279,** laboró en nuestra casa superior de estudios, en los siguientes periodos:

- Del 05 de septiembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, como **Docente en la Escuela Profesional de Psicologia,** bajo la condición de personal contratado a tiempo parcial.

Se expide este documento a solicitud del (la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Juliaca, 22 de diciembre de 2022

UNIVERSIDAD PERUANA UNION FILIAL JULIACA DIRECCION FINANCIERA

CPC. SUCAPUCA QUISPE EDWUIN JAVIER
DIRECCIÓN FINANCIERA UPEU CJ

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el contrato de trabajo a tiempo parcial a plazo fijo que celebran al amparo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (en adelante, TUO de la LPCL) y 13° de su Reglamento que celebran, de una parte, **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con R.U.C. N° 20138122256, con domicilio legal en Carretera Arequipa Km.6 Villa Chullunquiani s/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **"EL EMPLEADOR"**, representada por su Director Financiero, **CPC SUCAPUCA QUISPE, EDWUIN JAVIER,** identificado con DNI. N° **42292026**, quien actúa facultado según Poder inscrito en el Asiento A00056 de la partida electrónica N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima; y de la otra parte: **MONROY APAZA VICTOR,** con DNI. N° **02447279**, con correo electrónico: ***victormonroyapaza1@gmail.com,*** con domicilio: **PSJ. TARMA 155 URB LAS MERCEDES LT. A PUNO-SAN ROMAN-JULIACA,** a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: **EL EMPLEADOR** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, dedicada a la educación en todos sus niveles de pre y pos grado, presencial, semi presencial, a distancia en el campus en Lima, Juliaca y Tarapoto y oficinas de enlace en 7 departamentos del país.

EL(LA) TRABAJADOR(A) conoce que **EL EMPLEADOR** forma parte del sistema educativo adventista, y se obliga a respetar los principios axiológicos, los valores éticos morales y las costumbres practicadas por la comunidad universitaria dentro de sus aulas y del campus universitario.

SEGUNDA: Las facultades de **EL EMPLEADOR** para cumplir con sus fines y objetivos propuestos, requieren de profesionales, especialistas y con experiencia en la docencia para el desarrollo de la **Docencia Universitaria** en la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias Humanas y Educación - Filial Juliaca, durante el Ciclo Académico **2022-II.**

En consecuencia, **EL EMPLEADOR** ha visto por conveniente contratar los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR(A)** para que se desempeñe como Docente a Tiempo Parcial.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL EMPLEADOR**, en ejercicio de las facultades de dirección y administración otorgadas por el artículo 9° del TUO de la LPCL, podrá:

(i) Si **EL EMPLEADOR** por razones académicas requiera que, **EL (LA) TRABAJADOR(A)** prestará servicios en cualquiera de sus otras filiales y oficinas de enlace, pondrá en conocimiento de este requerimiento con su correspondiente contraprestación (viáticos, gastos de hospedaje y traslado).

(ii) Encargar el dictado de otras asignaturas en distintas modalidades sea dirigido, extraprogramático o a distancia, previa aceptación por escrito de **EL (LA) TRABAJADOR(A)**. En dicho supuesto, **EL EMPLEADOR** se obliga a efectuar el pago por aumento de horas y **EL (LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a suscribir la adenda de aumento de remuneración básica.

En caso **EL (LA) TRABAJADOR(A)** desista en dictar alguna asignatura en cualquier modalidad deberá comunicar por escrito a su **EL EMPLEADOR** para lograr su autorización. Ello, generará la correspondiente reducción proporcional de su remuneración mensual. Si **EL EMPLEADOR** no autoriza la aprobación de dicha solicitud, se podrá dar por extinguido el contrato.

TERCERA: **EL (LA) TRABAJADOR(A)** prestará sus servicios profesionales desde **el 05 de setiembre del 2022 al 22 de diciembre del 2022**, cumpliendo una jornada académica de **18 horas** semanales en el horario designado por la Escuela Profesional correspondiente.

Las horas académicas son de 50 minutos, las cuales pueden aumentar o disminuir por causas objetivas.

CUARTA: **EL (LA) TRABAJADOR(A)** percibirá como remuneración mensual la cantidad de **S/ 2,016.00 (Soles).** Todo ello siempre que desarrolle las horas establecidas en la cláusula tercera. En caso contrario, se reducirá el pago mensual por disminución de horas trabajadas considerando la siguiente tabla:

	Valor Hora
Por los cursos de pregrado:	**S/ 28.00 (Soles).**
Por cursos de PROESAD:	Sujeto a tutorías.
Por cursos en la modalidad extraprogramático y dirigido:	Sujeto a Informe.

EL (LA) TRABAJADOR(A) tendrá derecho a los beneficios de gratificación y asignación familiar. Este último cuando corresponda y cuando **EL (LA) TRABAJADOR(A)** proporcione los documentos idóneos, tales como, el Documento Nacional de Identidad de los hijos menores de edad o partida de nacimiento a **EL EMPLEADOR**.

QUINTA: **EL (LA) TRABAJADOR(A),** reconociendo la calidad del servicio que tiene que desempeñar, está obligado(a) a cumplir con los puntos que se detallan en esta cláusula:

1. Cumplir personalmente con el desarrollo total de la(s) asignatura(s) asignada(s) y en los horarios designados.
2. Ingresar en el sistema o portal las evaluaciones, prácticas, trabajos y toda actividad que permita la evaluación del estudiante en la referida asignatura, dentro de las fechas establecidas en el sílabo o lo establecido por Vicerrectorado Académico.
3. Entregar el resultado de las evaluaciones finales dentro de los plazos establecidos y suscribir los registros académicos y/o actas sin enmendaduras o borrones.
4. Cumplir con el cronograma de evaluación programados en el sílabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académico, ingresando la información al sistema.
5. Controlar la asistencia de los estudiantes en el acta o sistema para este fin.
6. Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado a sus actividades académicas, sin ninguna tolerancia de ingreso o ausencia.
7. Está prohibido la modificación de horarios de las clases o prácticas, postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la facultad o de Vicerrectorado Académico.

8. Garantizar un nivel académico profesional adecuado mediante la preparación de clases y la elaboración de material didáctico o de enseñanza para el desarrollo de las asignaturas.
9. Está sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa.
10. Abstenerse de disponer, ordenar o intervenir en asuntos administrativos como en la matrícula, variación de matrícula, cambio de horario o de grupo de estudio por ser de entera exclusiva responsabilidad de **EL EMPLEADOR**.
11. Hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante dentro de las cátedras u otros actos.
12. Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con la facultad o escuela profesional.
13. Acorde a su función docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro dentro de las cátedras, u otros actos académicos o extra académicos.
14. Observar y practicar el debido respeto por la integridad, buen nombre y honor de los estudiantes.
15. Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras de la misma índole o naturaleza dentro o fuera del horario de sus labores académicas o dentro del campus universitario.
16. Recabar de manera mensual su boleta de pago, la cual se encuentra en una plataforma electrónica, para el cual deberá ingresar al link: https://lamb.upeu.edu.pe en la web, o descargar la aplicación UPeU Lamb desde el Play Store o App Store y/o comunicarse con la Sub Dirección de Talento Humano al correo: gthj.ti@upeu.edu.pe.
17. Y los demás que emanen de su función.

SEXTA: Si **EL (LA) TRABAJADOR(A)** incumple con lo expresado en cualquiera de los numerales de la quinta cláusula, se resolverá automáticamente el presente contrato y/o se procederá a iniciar el proceso administrativo disciplinario respectivo.

SÉPTIMA: **EL (LA) TRABAJADOR(A)** acepta y autoriza mediante el presente contrato a **EL EMPLEADOR** que, en caso de impuntualidad al ingresar después o salir antes del horario establecido o por las inasistencias injustificadas, se efectúe el descuento respectivo sobre la remuneración básica pactada en la cláusula cuarta, teniendo en cuenta el pago por hora señalado en la misma.

En caso **EL (LA) TRABAJADOR(A)** reincida en las tardanzas, hecho que perjudica el nivel académico y la imagen de **EL EMPLEADOR,** se resolverá automáticamente el presente contrato.

OCTAVA: **EL (LA) TRABAJADOR(A)** podrá emitir sus opiniones religiosas, políticas u otros actos personales en el desarrollo de la(s) asignatura(s) o actividades curriculares o extracurriculares, en base a la libertad de cátedra y expresión; se espera de **EL (LA) TRABAJADOR(A)** el recíproco respeto a los principios religiosos y axiológicos propugnados por **EL EMPLEADOR**.

Asimismo, **EL (LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y puntualidad, cumpliendo con las directivas de sus jefes y de su Centro de Labor.

Cabe agregar que, **EL (LA) TRABAJADOR(A)** atiende a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que **EL EMPLEADOR** implemente.

Los documentos antes descritos serán entregados de manera digital al correo electrónico de **EL (LA) TRABAJADOR(A)** señalado en la parte introductoria del presente contrato.
La conformidad de recepción de tales documentos será:

a) La firma del contrato.
b) El acuse de lectura, para el caso de envío por correo electrónico.

NOVENA: **EL (LA) TRABAJADOR (A)** autoriza al **EL EMPLEADOR** a utilizar su correo electrónico que está en la parte introductoria del contrato para que sea notificado de todas las providencias que emita a su persona, asimismo autoriza que por este medio electrónico se le haga llegar su boleta de pago, Constancia Cese y otros documentos de interés para el trabajador; pudiendo solicitarlo también en forma impreso.

DECIMA: **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso previo alguno adicional, referente al término del presente contrato, operando su extinción automática en el plazo convenido en la cláusula tercera. Asimismo, **EL EMPLEADOR** podrá, de acuerdo a Ley, resolver o dar por terminado el contrato en cualquier momento siendo suficiente para ello la comunicación escrita.

De otro lado, **EL (LA) TRABAJADOR(A)** podrá dar por terminada su relación laboral, siempre y cuando presente su carta de renuncia con 30 días de anticipación.

Estando conformes en todo lo expresado en el presente contrato, lo suscriben en dos ejemplares, en la ciudad de Juliaca el 05 de setiembre del 2022

EL EMPLEADOR

EL(LA) TRABAJADOR(A)

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0784 -2021

PUNO, 19 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04476-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Tècnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONROY APAZA, VICTOR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 02447279
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/03/1975
CODIGO MODULAR	:	1002447279
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUACACION FISICA - INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP EF LAMPA
CODIGO DE LA PLAZA	:	116111E231G8
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: TUMI QUISPE, MARCOS MARCIAL, Resolución Nº 1482-2019-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	04476-2021 Nº DE FOLIOS : 147
REFERENCIA	:	-
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

HDAQ/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
FMC/JOAD
LCHC/EAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Regional Nº — 0927 -2020

PUNO, 13 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°06625 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONROY APAZA, VICTOR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 02447279
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/03/1975
CODIGO MODULAR	:	1002447279
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION FISCA
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	EDUACACION FISICA - INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP EF LAMPA
CÓDIGO DE PLAZA	:	116111E231G9
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: VELASQUEZ APAZA, HIPOLITO, Resolución Nº 1152-2019-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	06625 Nº DE FOLIOS : 150
REFERENCIA	:	OFICIO N° 033-2020/ME/DREP-DIESPPEFL
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 09/03/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		Equivalente a la categoria 1 de IES
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

MFBLL/DREP
RPB/JOAJ
DGSH/DGI
JMEV/JOAD
LCHC/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 1318 -2019-DREP

PUNO, 16 MAY 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente, y el expediente administrativo **N° 09178-2019**, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal y lo visado por las Jefaturas de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, **por bolsa de horas** suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	: **02447279**
SEXO	: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **20/03/1975**
CODIGO MODULAR	: **1002447279**
REGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	: **PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	: **EDUCACIÓN FÍSICA**

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL	: **SUPERIOR**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **IESPP EF LAMPA**
CÓDIGO DE PLAZA	: **CD1G0200135Z**
CARGO	: **DOCENTE CONTRATADO**
MOTIVO DE VACANTE	: **CUADRO DE HORAS APROBADO 2019. (BOLSA DE HORAS)**

1.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE	: **09178-2019** **FOLIOS: 98**
REFERENCIA	: **ACTA DE ADJUDICACIÓN**
VIGENCIA DE CONTRATO	: **Desde el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: **EQUIVALENTE A LA CATEGORIA 1 DE IES**
JORNADA LABORAL	: **20 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2°, Aféctese al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 300; Función 22; Programa 9002; Producto Proyecto 3999999; Actividad 5005906; División Funcional 048; Grupo Funcional 0108; **Meta 0022**; Finalidad 0002798; Específica de Gasto 2.1.12.12. del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

LMQF/DREP
ACHF/OAJ
ETA/DGI
FMLCH/OAD
ECC/EAP
NEXUS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

WILMER EDUARDO ROMAN CANAZA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2137 *-2018*

PUNO, 28 AGO 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°22826-2018-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales Nº 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 02447279**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/03/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002447279**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**PROFESOR DE IDIOMAS**
ESPECIALIDAD	:	**INGLES**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP EF LAMPA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**116111E231G9**
CARGO	:	**DOCENTE CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:VELASQUEZ APAZA, HIPOLITO.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**22826-2018-DREP**	Nº DE FOLIOS	:	**106**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 163/2018/ME/DREP-DIESPPEFL.**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 10/08/2018 hasta el 31/12/2018**			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoria 1 de IES**			
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

MCT/DREP
FEMP/JOAJ
JRMCH/DGI
JPQT/JOAD
ECC/EAP
VGM/PA

Dirección Regional de Educación Puno

INTERESADO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional Nº 1828 -2017

PUNO, 18 ABR 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESTP ILAVE, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESTP ILAVE; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONROY APAZA, VICTOR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02447279**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/03/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1002447279**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE IDIOMAS**
ESPECIALIDAD	:	**INGLES**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESTP ILAVE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**113511C946N4**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1659-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**08571-2017-DREP**	N° DE FOLIOS	:	**86**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 002-2017-IESTPI**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 07/04/2017 hasta el 31/12/2017**			
GRUPO REMUNERATIVO	:	**EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512**			
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Cronológicas**			

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL
Prof. LUIS ALBINO CHALLO MERMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

LACHM/DREP
LECL/JOAJ
RADLCC/DGI
FCA/JOAD
PCPC/EAP
VGM/TAP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 0628 -2016-DREP

PUNO, 13 ABR 2016

Vistos, el Expediente Administrativo N° 09715-2016-DREP, que contiene el Oficio N° 037-2016-ME/VMGE/DIFOID/DREP/DG-IESPPA, elevado por la Dirección General del IESPP de **Azángaro**, sobre contrato de personal docente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, se dispone la aplicación de la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, al procedimiento de contratación para el año 2016;

Que, de acuerdo a la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30372, se establece que el docente contratado de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, transitoriamente y hasta la aprobación e implementación de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, percibe una remuneración equivalente a la Segunda Escala de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo a su jornada laboral (...);

Que, la Dirección Regional de Educación Puno, convoca al proceso de concurso público las plazas vacantes de docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior del ámbito Regional, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 09715-2016-DREP, qué contiene el Oficio N° 037-2016-ME/VMGE/DIFOID/DREP/DG-IESPPA, el Director General encargado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de **Azángaro,** eleva propuesta para contrato docente a favor del Prof. Victor MONROY APAZA, con vigencia del 30 de marzo del 2016, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año; por lo que es necesario aprobar el contrato de trabajo por servicios personales suscrito con el docente contratado;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 modificado por Ley Nº 26510; Ley Nº 27444; Ley Nº 28044; Ley Nº 28411, Ley N° 29944; Ley Nº 30372; Ley Nº 29394; D.S.Nº 015-2002-ED; RSG N° 110-2014-MINEDU; RVM. N° 075-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

1º.- APROBAR, el Contrato de Trabajo por servicios personales suscrito a favor del Prof. **Victor MONROY APAZA**, para que preste sus servicios como docente en el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE AZANGARO,** con vigencia del **30 de marzo del 2016,** hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION DE DESTINO

DNI : 02447279
FECHA DE NACIMIENTO : 20/03/1975

TITULO	: PROFESOR DE IDIOMAS N° 009821-P
ESPECIALIDAD	: INGLES
CENTRO DE TRABAJO	: IESPP AZANGARO
CARGO	: DOCENTE
NIVEL REMUNERATIVO	: EQUIVALENTE A LA SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL (Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Ley N° 30372)
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS
PLAZA VACANTE	: POR ENCARGATURA JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE HUGOSERAFIN LAURA JUSTO
CODIGO DE LA PLAZA	: 112111E822I6
REGIMEN DE PENSION	: D.L.N° 19990 SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

2°.- ESTABLECER, que el contrato precedente está sujeto a causal de extinción del contrato y de la relación laboral por las causales previstas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU.

3°.- RESPONSABILIZAR, Al Director General del IESPP de **Azángaro** de la propuesta elevada para contrato docente de las acciones policiales, administrativas civiles o penales a que hubiere lugar como consecuencia del hallazgo de la Comisión de Faltas o Delitos que contravengan las normas legales vigentes, ya sea por actuados de Oficio o ha impulso de parte.

4°.- AFÉCTESE Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 300; Programa 0107; Producto/Proyecto 3000546; Actividad/Acción 5004214; Función 22; División Funcional 048; Grupo Funcional 0108; Meta 0017; Finalidad 0106699; Específica del Gasto 2.1.1 2.1 2, del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FELIPE CARPIO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[illegible] ZAPANA
Secretaria Administrativa II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

FCM/DREP
OAA/DGI
RCZ/JOAJ
FCA /JOAD
SFTO/EAP-II
VGM/TAP

ACTUALIZACION

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES Y ARBITROS DEPORTIVOS DEL PERÚ

ENENADE PERÚ

PERSONERIA JURIDICA TITULO ENENADE PERÚ SAC

ASIENTO Nº A00001 PARTIDA Nº 11111854

RUC Nº 20448748571



POR CUANTO:

VICTOR MONROY APAZA

Ha cumplido con los requisitos establecidos en el programa de especialización de extensión académica, en la mención de:

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACION FISICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

1200 HORAS ACADÉMICAS

Por lo tanto, se le expide el presente:

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN

Dado en Lima a los 14 días del mes de enero del 2020

JOSÉ ANTONIO OMAR COSSIO AGRAMONTE
GERENTE GENERAL ENENADE PERU S.A.C.
RUC Nº 10021458851
001D-JAOCA

EMY ENRIQUETA TUMI ALMONTE
COORDINADORA GENERAL
AREA DE CAPACITACION PROFESIONAL
ENENADE PERÚ S.A.C.

https://enenadeperu.blogspot.com/ www.enenadeperu.com

CÓDIGO: GE-E001-26 **REGISTRO:** E001-26-02447279-2020

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES Y ARBITROS DEPORTIVOS DEL PERÚ

ENENADE PERÚ

PERSONERIA JURIDICA TITULO ENENADE PERÚ SAC

ASIENTO Nº A00001 PARTIDA Nº 11111854

RUC Nº 20448748571

CERTIFICADO DE ESTUDIOS:

Diplomado de Especialización en Mención:

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Otorgado : **VICTOR MONROY APAZA**

Código : **GE-E001-26**

Registro : **E001-26-02447279-2020**

Fecha de Estudios : **10 de enero del 2019 al 10 de enero del 2020**

Horas Lectivas : **Mil Doscientos (1200)**

Créditos : **Treinta (30)**

Nota Promedio : **A**

A.- Excelente 16-20
B.- Satisfactorio 11-15
C.- Deficiente 00-10

MóDULOS CURSADOS

I	PRIMER CICLO	HORAS
1	ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE	100
2	ELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	100
3	EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	100
4	DISEÑO Y FOCALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO	100
5	ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y EXPERIENCIAS AL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE TRABAJO DOCENTE	100
6	ÁREAS DE CONOCIMIENTO: LA RELACIÓN ENTRE CONTENIDO Y MÉTODO DE ENSEÑANZA	100
II	SEGUNDO CICLO	
1	ANÁLISIS DE LAS DIDÁCTICAS ESPECIALIZADAS	100
2	DEL DISEÑO AL DESARROLLO DE PROPUESTAS DE TRABAJO DOCENTE	100
3	SISTEMATIZAR Y DESCRIBIR LA EXPERIENCIA: ENTRE LO PLANIFICADO Y LO REALIZADO	100
4	ANÁLISIS Y REFLEXIÓN ENTRE MODELOS Y ENFOQUES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	100
5	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE TRABAJO DOCENTE EN CONTEXTO	100
6	DE LA REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA A SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	100
	TOTAL DE HORAS	1200

Duración del evento 1 año académico, tal como consta en los archivos de la institución, al que nos remitimos.

Lima, 14 de enero del 2020

JOSÉ ANTONIO OMAR COSSIO AGRAMONTE
DIRECCION
GERENTE GENERAL ENENADE PERU S.A.C.
RUC N° 10021458851
001D-JAOCA

ENY ENRIQUETA TUMI ALMONTE
COORDINADORA
COORDINADORA GENERAL
AREA DE CAPACITACION PROFESIONAL
ENENADE PERÚ S.A.C.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS

PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 A N° 001

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 FACE - UANCV

DIPLOMADO

DE POSTGRADO



POR CUANTO

VICTOR MONROY APAZA

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente
el plan de estudios, en el programa de especialización
de extensión académica en la mención de

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL ÁREA DE INGLES

Estando a lo acordado, se le otorga el presente DIPLOMADO
para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y
prerrogativas que las Leyes conceden.

Dado y Firmado en Juliaca ***a los 30 días del mes de marzo del 2022***

Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

REGISTRO N° 0000081

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA
PERSONERIA JURIDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Diplomado en Mención:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL ÁREA DE INGLES

Otorgado : VICTOR MONROY APAZA
Código : 02447279
Registro : 0000081
Fecha de Estudios: INICIO. 01-08-21 TERMINO: 30-03 2022
Horas Lectivas : Mil Docientos (1200)
Créditos : Treinta (30)
Notas promedio : A

A: Excelente	16-20
B: Satisfactorio	11-15
C: Deficiente	00-10

MÓDULOS CURDADOS:

	PRIMER CICLO	CREDITOS
1	GUIA DE PRONUNCIACION.	03
2	GRAMATICA DEL INGLES.	03
3	LOS VERBOS AUXILIARES.	03
4	PARTES DE LA GRAMATICA.	02
5	LAS ORACIONES.	02
6	LOS VERBOS REGULARES.	02
	SEGUNDO CICLO	
1	LAS CONJUGACIONES.	03
2	TEMAS: CARDINAL NUMBERS.	03
3	TEMAS: FRUITS. AT THE BORDER.	03
4	EFICIENCIA Y RESOLUCION DE PROBLEMAS.	02
5	LA CONJUGACION DE LOS VERBOS.	02
6	PARTES NOMINALES DE LA ORACION.	02
	TOTAL CREDITOS	30

Duración del evento 1 año académico, tal como consta en los archivos de la institución al que nos remitimos.

Juliaca, 30 de marzo del 20 22

CARMEN YOVANA VILCA PUMA
COORDINADORA ACADÉMICA

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS
PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-00007847
PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001

AUTORIZADO BAJO
CONVENIO INTER - INSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV



Nº 011201

Especialización

REGISTRO Nº 011182

Por Cuanto:

La Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad "Andina Néstor Cáceres Velasquez" en convenio inter-institucional 001 - 2017- FACE - UANCV, de auspicio académico con la asociación civil centro de investigaciones Pedagógicas Raices Educativas "ACCIPRE" y de acuerdo a normas académicas vigentes confieren a:

VICTOR MONROY APAZA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

DOCENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO INGLES

Por tanto: se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que la Ley concede.

REGISTRO :	011182	DURACIÓN :	06 MESES
INICIO :	01/11/21	HORAS :	600 Horas
TERMINO :	30/05/22	CRÉDITOS :	24

Ciudad de los vientos Juliaca 30 días del mes de mayo del 2022

DR. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS RAÍCES EDUCATIVAS
CONVENIO INTER - INSTITUCIONAL Nº 001 - 2017 FACE - UANCV.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La dirección académica del accipre certifica que:

VICTOR MONROY APAZA

concluyo satisfactoriamente la especialización virtual en la mención de:

DOCENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO INGLES

	ASIGNATURAS	NOTAS
1	VOCABULARIO BASICO.	18
2	PALABRAS DE TRADUCCION.	18
3	LA GRAMATICA DEL INGLES.	17
4	GUIA DEL INGLES.	19
5	GRAMATICA DEL INGLES.	18
6	PRONUNCIAMIENTO DEL INGLES.	18
	PROMEDIO FINAL	18

https://buscar.accipreeducacion.com/buscar22/

http://accipreeducacion.com/

Dado y firmado en Juliaca a los 30 días del mes mayo del 2022

Lic. Gregorio Colca Yaquita
PRESIDENTE

Universidad Nacional del Altiplano

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO

CERTIFICADO

Otorgado a:

VICTOR MONROY APAZA

Aprobado con RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 044-2022-D-FCEDUC-UNA

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **II CURSO TALLER DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA - Puno, que se realizó del 10 al 19 de diciembre de 2021, con un equivalente de 120 horas académicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANO - PUNO - PERÚ

Dr. Percy Samuel Yábar Miranda
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DIRECCIÓN UNIDAD DE POSGRADO - PUNO - PERÚ

Dr. Luis Guillermo Puño Canqui
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO



II CURSO TALLER DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Evento aprobado con RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 044-2022-D-FCEDUC-UNA

Puno, 31 de diciembre de 2021.



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICA JULIACA

Institución Licenciada por Resolución Ministerial N° 507-2020-MINEDU

CERTIFICADO

Que el (la) docente: MONROY APAZA, Víctor.

Ha participado como: PARTICIPANTE en el curso taller de PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS ACTIVAS EN FORMACIÓN DOCENTE, desarrollado durante el año académico 2023 en forma teórica y práctica, con una duración de 120 horas pedagógicas, evento pedagógico autorizado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 361-2023-DREP-DGEESPPJ.

San Miguel, 05 de enero del 2024

DIRECCION GENERAL

Dr. Balvino Arias Quispe
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE EDUC SUP PEDAGÓGICA PUBLICA JULIACA

DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ACADÉMICA

Dr. Sc. René Ismael Percca Quispe
Jefe de la Unidad Académica
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca

JEFE DE UNIDAD ACADEMICA

C-EESPPJ Código
JUA Nº CT- 15 -23

CURSO TALLER: *Planificación curricular y estrategias metodológicas activas en formación docente*

TEMAS O ACTIVIDADES DESARROLLADAS	FECHA
• Elaboración y promulgación de la directiva del año lectivo 2023. • Planificación del sílabo y definición de temas transversales. • Propuesta de actividades de Proyecto Integrado Anual (PIA). • Presentación del Plan de monitoreo, acompañamiento y evaluación del semestre 2023.I • Ejecución y práctica pedagógica (abril, mayo, junio, julio y agosto).	18/04/23 04/05/23 05/05/23 06/05/23
• Programación del plan de monitoreo, acompañamiento y evaluación • Innovación pedagógica en formación docente. • Taller de elaboración del sílabo de acuerdo a la rúbrica y ficha de evaluación del sílabo. • Taller de Elaboración del Proyecto Integrado Anual. • Análisis de la rúbrica de plan de sesión con metodología activa. • Esquematización del plan de sesión con procesos pedagógicos, didácticos y cognitivos. • Plan y reglamento de práctica pre profesional. • Ejecución y práctica pedagógica (setiembre, octubre, noviembre y diciembre)	04/09/23 05/09/23 05/09/23 06/09/23 07/09/23 07/09/23 08/09/23 08/09/23
• Planificación curricular: trabajo colegiado de coordinadores académicos. • Trabajo colegiado orientaciones técnicas de estrategias metodológicas activas en sesiones de enseñanza, programas de estudio de Educación Inicial y Primaria. • Trabajo colegiado orientaciones técnicas de estrategias metodológicas activas en sesiones de enseñanza, especialidad de Comunicación y Ciencias Sociales y ciudadanía. • Trabajo colegiado orientaciones técnicas de estrategias metodológicas activas en sesiones de enseñanza, en educación secundaria especialidad de Matemática y Ciencia y Ambiente. • Desarrollo e implementación de estrategias metodológicas activas (setiembre, octubre, noviembre y diciembre	13/09/23 14/09/23 15/09/23 16/09/23

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV1721085

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Gestiono condiciones para el aprendizaje
Módulo 2	Desarrollo procesos formativos
Módulo 3	Evalúo procesos formativos
Módulo 4	Promuevo la cultura investigativa
Módulo 5	Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV2069924

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de febrero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional
Unidad 2	Conceptos claves del CNEB
Unidad 3	Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV2147889

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de mayo al 4 de julio de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Explico los desafíos y contextos de la FID
Módulo 2	Analizo el Perfil de egreso
Módulo 3	Reconozco los estándares
Módulo 4	Comprendo los enfoques transversales
Módulo 5	Comprendo el Modelo curricular de la FID y sus fundamentos
Módulo 6	Analizo los componentes curriculares de la FID

PERÚ | Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruan@s

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FISICA - LAMPA

Certificado

CONFERIDO A: VÍCTOR MONROY APAZA

Por su participación en el curso taller de: "GESTIÓN CURRICULAR", para el fortalecimiento de competencias profesionales, organizado por la Dirección del IESPPEF-LAMPA de Forma Semi Presencial, con una duración de ciento veinte (120) horas académicas.

Lampa, Enero del 2021

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - DIRECCION

Prof. Marco Antonio Vasquez Barrios
Director de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION - INSTITUTO DE EDUC. SUP. PEDAGOGICO PUBLICO DE EDUC. FISICA - LAMPA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - DIRECCIÓN

Mg. Ruth Mery Quiñones Surco
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P.E.F. - LAMPA

MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.S.P.P.E.F. - LAMPA - DIFOID

Emy Enriqueta Tumi Almonte
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

PERÚ | Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruan@s

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FISICA - LAMPA

Certificado

CONFERIDO A: VÍCTOR MONROY APAZA

Por haber participado en el curso taller de : "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS Y/O PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ",organizado por la Dirección del IESPPEF-LAMPA de Forma Semi Presencial, con una duración de cien (100) horas académicas.

Lampa, Enero del 2021

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - DIRECCION

Prof. Marco Antonio Vasquez Barrios
Director de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.S.P.P.E.F. - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - DIRECCION - LAMPA

Mg. Ruth Mery Quiñones Surco
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P.E.F. - LAMPA

MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.S.P.P.E.F. - LAMPA - DIFOID

Emy Enriqueta Tumi Almonte
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV3208154

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DE LA GESTIÓN ESCOLAR: ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEI Y PAT

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de mayo al 16 de julio de 2021, con una duración de 42 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Fiorella Susana Martos Soto
Directora (e)
Dirección de Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Planificación en las Instituciones Educativas de la EBR
Unidad 2	Diagnóstico, objetivos y metas de la Institución Educativa
Unidad 3	Implementación y evaluación de la planificación en la Institución Educativa

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2678668

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de julio al 5 de setiembre de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
Módulo 2	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
Módulo 3	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
Módulo 4	Fundamento los procesos de planificación
Módulo 5	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
Módulo 6	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERUEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV3581701

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.

María del Carmen Andrews Gonzáles
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes
Unidad 2	Gestión de actividades en entornos virtuales
Unidad 3	Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3854394

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

CLASSROOM MULTIPLATAFORMA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 10 de octubre al 29 de noviembre de 2022, con una duración de 90 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DITE -

Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Administración de clases
Unidad 2	Páginas de Classroom

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3590296

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

María del Carmen Andrews Gonzáles
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas
Unidad 2	Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2619040

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Tendencias y modelos de ciudadanía digital
Unidad 2	Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI
Unidad 3	Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV1552533

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de julio al 21 de agosto de 2020, con una duración de 50 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DITE -

Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Manejo de herramientas
Unidad 2	Manejo de información
Unidad 3	Seguridad digital
Unidad 4	Identidad digital

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV2634252

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES	CONTENIDOS
Fase 1: Diseño	Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales
Fase 2: Gestión	Paso 4: Creación y promoción Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV2805001

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR MONROY APAZA

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	De la inteligencia emocional a las competencias socioemocionales
Unidad 2	Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el rol docente
Unidad 3	Estrategias y recursos socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "EDUCACIÓN FÍSICA"

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno

IESPPEF - LAMPA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 066-2017- SINEACE/CDAH-P 03/03/2017 ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Autorizado RDR N° 0670-2020-DREP
Código N° 3001948212

Certificado

Otorgado a:

MONROY APAZA, Victor

Por su participación como: ***PONENTE*** en el ***CURSO DE CAPACITACIÓN DE NUTRICIÓN DEPORTIVA Y POLÍTICA EDUCATIVA*** autorizado con R.D.R. N° 0670-2020-DREP dirigido a los Docentes, Administrativos, Técnicos Deportivos, Entrenadores, Estudiantes, Profesionales Innovadores de todos los niveles y modalidades; realizado los días 19 y 20 de Diciembre del 2019 Fase Presencial y del 22 de Diciembre del 2019 al 16 de Febrero del 2020 Fase Virtual. Con una duración de 200 horas académicas

Lampa - Puno - Perú, Febrero del 2020

TEMARIO NUTRICIÓN DEPORTIVA

- Salud deportiva
- Prevención de enfermedades
- La constipación
- Ácido úrico y consecuencias
- Azúcar de fábrica
- Comestibles de lujo
- La nutrición urgente

TEMARIO POLÍTICA EDUCATIVA

- Política Educativa actual
- Realidad Educativa
- Carrera Pública Magisterial
- Ley N° 28044
- Modificaciones leyes 28123, 28302, 29600 D.S. N° 001-2012-ED
- Realidad Educativa Nacional e Internacional

Mg. HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR - DREP

Mg. AGUSTÍN MOISÉS TICONA QUIZA
DIRECTOR GENERAL - IESPPEF. L.

Prof. RUBEN VLADIMIRO CORTEZ BARRIONUEVO
JEFE U. ACADÉMICA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "EDUCACIÓN FÍSICA"

IESPPEF LAMPA – PUNO – PERÚ

Ley Nª 15216 de fecha 11 de noviembre de 1964 Instituto Regional Mixto de Educación Física de Lampa.
R.M. Nº 293 – 82 – ED 15/04/1982 Instituto Superior Pedagógico de Educación Física
RD N° 231-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID 20/05/2016 REVALIDACION
Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 066-2017-SINEACE/CDAH-P 03/03/2017 ACREDITACION INSTITUCIONAL

EN CONVENIO CON:

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES Y ARBITROS DEPORTIVOS DEL PERÚ

ENENADE PERÚ

PERSONERIA JURIDICA TITULO ENENADE PERÚ SAC
ASIENTO N° A00001 PARTIDA N° 11111854 RUC N° 20448748571

CERTIFICADO

Otorgado a:

VICTOR MONROY APAZA

Por haber participado en el CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN EN LA FUNCIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN Y CUIDADO EN LA PRIMERA INFANCIA en la siguiente temática o mención:

NUTRICIÓN DEPORTIVA

Dictado del 15 al 30 de diciembre con una duración equivalente a 50 HORAS PEDAGÓGICAS
Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

LAMPA, 30 de diciembre del 2019

AGUSTIN MOISES TICONA QUIZA
DIRECTOR GENERAL
IESPPEF LAMPA

JOSE ANTONIO OMAR COSSIO AGRAMONTE
JEFE DE AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
IESPPEF LAMPA

EMY ENRIQUETA TUMI ALMONTE
COORDINADORA DE CAPACITACION
PROFESIONAL DE ENENADE PERU

REGISTRO: 2019-I-ENENADE/PERÚ **CODIGO: 0124-02447279** https://enenade.com/

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES Y ARBITROS DEPORTIVOS DEL PERÚ S.A.C.

PERSONERIA JURIDICA TITULO ENENADE PERÚ SAC

ASIENTO Nº A00001 PARTIDA Nº 11111854 / RUC Nº 20448748571

CERTIFICADO

Otorgado a:

PONENTE: VICTOR MONROY APAZA

Por haber participado en el Programa de Actualización, Capacitación y Especialización Docente en la Mención de:

TEMA: SISTEMA TECNICO Y TACTICO EN VOLEIBOL

220 HORA PEDAGÓGICAS

(Del 01 de noviembre al 30 de diciembre del 2020 FASE VIRTUAL y del 2 al 4 de enero 2021 FASE PRESENCIAL)

Dirigido a Directores, Docentes, Profesores de Educación Física, Entrenadores, Directores Técnicos Deportivos, Nutricionistas, Personal Trainers, Auxiliares de Educación, Personal Administrativo, Secretarias, Psicólogos, Soporte Tecnológico y Personal de Vigilancia.

Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

Lima, 06 de enero del 2021

REGISTRO: STTV-02447279-78-2021-Lima

CODIGO: EB01-78-ENENADE

JOSE ANDRES OMAR COSSIO AGRAMONTE
RUC Nº 10021458851
GERENTE GENERAL ENENADE PERU S.A.C.
001C-JAOCA

EMPERATRIQUETA TUMI ALMONTE
COORDINADORA GENERAL
AREA DE CAPACITACION PROFESIONAL
ENENADE PERÚ S.A.C.

https://enenadeperu.blogspot.com/ www.enenadeperu.com

IDIOMAS

CULTURAL

CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO



SEDE JULIACA

Victor Monroy Apaza

is hereby awarded this certificate for having successfully completed our Basic English Program (CEFR* A2) given by this Binational Center, with a total of ***560*** academic hours on ***July 30, 2022.***

Given and signed in Arequipa on ***February 21, 2023.***

General Director

CULTURAL

Academic Director

Certificate No. *00067718*

Please verify the authenticity of this diploma at www.cultural.edu.pe

*CEFR: COMMON EUROPEAN FRAMEWORK OF REFERENCE FOR LANGUAGE LEARNERS

Proficient User	C2	• Can understand with ease virtually everything heard or read. • Can summarize information from different spoken and written sources, reconstructing arguments and accounts in a coherent presentation. • Can express him/herself spontaneously, very fluently and precisely, differentiating finer shades of meaning even in more complex situations.	
	C1	• Can understand a wide range of demanding, longer texts, and recognize implicit meaning. • Can express him/herself fluently and spontaneously without much obvious searching for expressions. • Can use language flexibly and effectively for social, academic and professional purposes. • Can produce clear, well-structured, detailed text on complex subjects, showing controlled use of organizational patterns, connectors and cohesive devices.	
Independent User	B2	• Can understand the main ideas of complex text on both concrete and abstract topics, including technical discussions in his/her field of specialization. • Can interact with a degree of fluency and spontaneity that makes regular interaction with native speakers quite possible without strain for either party. • Can produce clear, detailed text on a wide range of subjects and explain a viewpoint on a topical issue giving the advantages and disadvantages of various options.	
	B1	• Can understand the main points of clear standard input on familiar matters regularly encountered in work, school, leisure, etc. • Can deal with most situations likely to arise whilst travelling in an area where the language is spoken. • Can produce simple connected text on topics, which are familiar, or of personal interest. • Can describe experiences and events, dreams, hopes and ambitions and briefly give reasons and explanations for opinions and plans.	
Basic User	A2	• Can understand sentences and frequently used expressions related to areas of most immediate relevance (e.g. very basic personal and family information, shopping, local geography, employment). • Can communicate in simple and routine tasks requiring a simple and direct exchange of information on familiar and routine matters. • Can describe in simple terms aspects of his/her background, immediate environment and matters in areas of immediate need.	BASIC PROGRAM
	A1	• Can understand and use familiar everyday expressions and very basic phrases aimed at the satisfaction of needs of a concrete type. • Can introduce him/herself and others and can ask and answer questions about personal details such as where he/she lives, people he/she knows and things he/she has. • Can interact in a simple way provided the other person talks slowly and clearly and is prepared to help.	

*CEFR: MARCO DE REFERENCIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA PARA ESTUDIANTES DE IDIOMAS

Usuario Competente	C2	• Puede entender con facilidad virtualmente todo lo que escucha o lee. • Puede resumir información de diferentes fuentes orales y escritas reconstruyendo hechos y argumentos de forma coherente. • Se puede expresar espontáneamente, de manera muy precisa y fluida, diferenciando detalles de significado y sentido incluso en situaciones más complejas.	
	C1	• Puede comprender una amplia gama de textos extensos y complejos y reconocer significados implícitos. • Se puede expresar con fluidez y espontaneidad sin dar muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. • Puede utilizar el idioma de manera flexible y efectiva para fines sociales, académicos y profesionales. • Puede producir textos claros, detallados y bien estructurados en temas complejos demostrando el uso controlado de patrones organizacionales, conectores y cohesión textual.	
Usuario Independiente	B2	• Puede entender la idea principal de textos complejos en temas concretos y abstractos, incluyendo discusiones técnicas en su campo de especialización. • Puede interactuar en un grado de fluidez y espontaneidad de modo que la interacción regular con hablantes nativos sea posible sin requerir esfuerzo en ninguna de las dos partes. • Puede producir textos claros y detallados en un amplio rango de temas y explicar su punto de vista en un tema de actualidad exponiendo las ventajas y desventajas de diferentes opciones.	
	B1	• Puede entender los puntos principales de temas comunes que se encuentran con regularidad en situaciones de trabajo, estudios, ocio, etc. empleando lenguaje estándar. • Puede manejar situaciones que pueden ocurrir durante viajes a lugares donde se habla el idioma. • Puede producir textos simples en temas que son comunes o de interés personal. • Puede describir experiencias y eventos, sueños, esperanzas y ambiciones además de dar razones y explicaciones acerca de opiniones y planes.	
Usuario Básico	A2	• Puede entender oraciones y expresiones de uso frecuente referentes a ideas de interés inmediato (ej. información personal básica e información familiar, compras, geografía local, empleo). • Puede comunicarse en situaciones de tareas simples y rutinarias que requieran intercambio de información simple y directa acerca de temas comunes y de rutina. • Puede describir en términos simples aspectos de su experiencia, entorno inmediato y asuntos referentes a áreas de interés inmediato.	PROGRAMA BÁSICO
	A1	• Puede entender y utilizar expresiones comunes y cotidianas y frases muy básicas referidas a la satisfacción de necesidades de tipo concreto. • Puede presentarse y presentar a otras personas y puede preguntar y dar detalles personales tales como donde vive, gente que conoce y presentar cosas que posee. • Puede interactuar de manera sencilla siempre y cuando el interlocutor hable despacio y claramente y esté dispuesto a ayudarle.	

Victor Monroy Apaza

recibe este certificado por haber completado exitosamente nuestro Programa Básico de Inglés (CEFR* A2) ofrecido por este Centro Binacional con un total de ***560*** horas académicas, el

30 de julio del 2022.

Emitido y firmado en Arequipa el ***21 de febrero del 2023.***

Firman:
Director General del Centro Cultural Peruano Norteamericano:

Alvaro Salinas Cuadros

Director Académico del Centro Cultural Peruano Norteamericano:

Karen Delgado de la Flor Olivera

Certificado No. ***00067718***

Sírvase verificar la autenticidad de este documento en www.cultural.edu.pe

Nº 36593 - 22

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CENTRO DE IDIOMAS

Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

MONROY APAZA, VICTOR

Por haber aprobado el Curso de: INGLES BÁSICO
Con una duración de 288 horas académicas, en mérito a la Resolución Nro. 0031-2019-UANCV-R.

Juliaca, 11 de marzo del 2022

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

PH./Unid. Grados y Títulos

Alumno(a): **MONROY APAZA, VICTOR**

UNIDADES FORMATIVAS	*NOTA*
NOTA - I	88
NOTA - II	78
NOTA - III	87
NOTA - IV	84
PROMEDIO	84

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
CENTRO DE IDIOMAS
DIRECCION
JULIACA

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

Nº 34825 - 21

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CENTRO DE IDIOMAS

Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

MONROY APAZA, VICTOR

Por haber aprobado el Curso de: INGLES INTERMEDIO
Con una duración de 480 horas académicas, en mérito a la Resolución Nro. 0031-2019-UANCV-R.

Juliaca, 04 de octubre del 2021

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

PTH./Unid. Grados y Títulos

Alumno(a): **MONROY APAZA, VICTOR**

UNIDADES FORMATIVAS	*NOTA*
NOTA - I	89
NOTA - II	88
NOTA - III	91
NOTA - IV	91
PROMEDIO	90

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
CENTRO DE IDIOMAS
DIRECCION
JULIACA

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMATICA

Nº 33076 - 22

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CENTRO DE INFORMÁTICA

Certificado

Otorgado a:

MONROY APAZA, VICTOR

Por haber aprobado el Módulo de:

- **SIAF**
- **SPSS**
- **MS PROJECT**
- **EXCEL AVANZADO**

Dictado en el Centro de Informática de la UANCV. Con una duración de 160 horas académicas, bajo Resolución Nº 877-2013-R-UANCV, Resolución 0880-2017-UANCV-R.

Juliaca, 11 de marzo del 2022.

SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

U.A.N.C.V. DIRECCIÓN CENTRO DE INFORMÁTICA

Ing. ULISES LUCANA MAMANI
COORDINADOR (e)

PH./Unid. Grados y Títulos

Alumno(a): **MONROY APAZA, VICTOR**

UNIDADES FORMATIVAS	*NOTA*
SIAF	14
SPSS	17
MS PROJECT	16
EXCEL AVANZADO	14

U.A.N.C.V. DIRECCIÓN CENTRO DE INFORMÁTICA

Ing. ULISES LUCANA MAMANI
COORDINADOR (e)

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional | Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA

"MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2303-2018-DUGEL-SR



2447279CO182

CERTIFICADO

Otorgado a: **MONROY APAZA, Victor**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo:

Microsoft Word

de la actividad de **CAPACITACION** con una duracion de **150** Horas

Juliaca, 23 de enero de 2019

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR
DIRECTOR UGEL

Lic. Abraham Ascue Foraquita
DIRECTOR
CETPRO "MICAELA BASTIDAS"

ACTIVIDAD : **CAPACITACION**

MÓDULO : **Microsoft Word**

DURACIÓN : **150** Horas

FECHA DE INICIO : **09/04/2018** FECHA DE TÉRMINO : **11/05/2018**

COMPETENCIA :
Elabora documentos utilizando el procesador de textos, aplicando normas de seguridad e higiene en el laboratorio.

CAPACIDADES TERMINALES:

Reconoce y utiliza las herramientas de la ventana de Word y aplica formatos de texto

Inserta todo tipo de elementos a un documento

Utiliza diseños de página para un documento

Utiliza la vista preliminar e impresión

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional | Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA

"MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2303-2018-DUGEL-SR

CERTIFICADO



2447279CO184

Otorgado a: **MONROY APAZA, Victor**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo:

Microsoft PowerPoint

de la actividad de **CAPACITACION** con una duracion de **150** Horas

Juliaca, 23 de enero de 2019

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMAN PUNO

DR. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR
DIRECTOR UGEL

MINISTERIO DE EDUCACION UGEL SAN ROMAN DIRECCION CETPRO MICAELA BASTIDAS

Lic. Abraham Ascue Foraquita
DIRECTOR
CETPRO "MICAELA BASTIDAS"

ACTIVIDAD : **CAPACITACION**

MÓDULO : **Microsoft PowerPoint**

DURACIÓN : **150** Horas

FECHA DE INICIO : **02/07/2018** FECHA DE TÉRMINO : **26/07/2018**

COMPETENCIA :
Crea presentaciones con diapositivas

CAPACIDADES TERMINALES:

Reconoce y utiliza adecuadamente las herramientas de la ventana de PowerPoint y aplica formatos

Aplica todo tipo de elementos a una diapositiva

Utiliza animaciones para una diapositiva

Utiliza la vista previa e impresión

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional | Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA

"MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2303-2018-DUGEL-SR



2447279CO181

CERTIFICADO

Otorgado a: **MONROY APAZA, Victor**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo:

Curso de Sistema Operativo Windows

de la actividad de **CAPACITACION** con una duracion de **150** Horas

Juliaca, 23 de enero de 2019

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMAN - PUNO - DIRECCIÓN

JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR
DIRECTOR UGEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UGEL SAN ROMAN - DIRECCION - CETPRO MICAELA BASTIDAS

Lic. Abraham Ascue Foraquita
DIRECTOR
CETPRO "MICAELA BASTIDAS"

ACTIVIDAD : **CAPACITACION**

MÓDULO : **Curso de Sistema Operativo Windows**

DURACIÓN : **150** Horas

FECHA DE INICIO : **12/03/2018** FECHA DE TÉRMINO : **06/04/2018**

COMPETENCIA :
Opera y administra el entorno del Sistema Operativo teniendo en cuenta el desarrollo técnico para demostrar eficiencia en el campo del trabajo laboral y aplica normas de seguridad e higiene.

CAPACIDADES TERMINALES:

Realiza la organización del SO aplicando normas de seguridad e higiene

Realiza el manejo del explorador y la busqueda de archivos

Utiliza los principales componentes y accesorios del SO

Utiliza los utilitarios más comunes del SO

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional | Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA

"MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2303-2018-DUGEL-SR

CERTIFICADO



2447279CO187

Otorgado a: **MONROY APAZA, Victor**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo:

Mantenimiento y configuración de computadoras

de la actividad de **CAPACITACION** con una duracion de **150** Horas

Juliaca, 23 de enero de 2019

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR
DIRECTOR UGEL

Lic. Abraham Ascue Foraquita
DIRECTOR
CETPRO "MICAELA BASTIDAS"

ACTIVIDAD : **CAPACITACION**

MÓDULO : **Mantenimiento y configuración de computadoras**

DURACIÓN : **150** Horas

FECHA DE INICIO : **19/11/2018** FECHA DE TÉRMINO : **21/12/2018**

COMPETENCIA :
Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del computador, instala, configura los programas, aplicando normas de seguridad con responsabilidad.

CAPACIDADES TERMINALES:

Selecciona las herramientas para el mantenimiento

Realiza el mantenimiento correctivo y preventivo

Instala y configura los programas

MERITOS PROFESIONALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 362-2023-DREP-DGEESPPJ

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

Visto el informe Nº 038-2023-DREP-JUA-EESPPJ, sobre la participación y las acciones realizadas por el personal docente, administrativo y estudiantes de la especialidad de Comunicación en el XXX Concurso de danzas autóctonas y XXV Festival nacional e internacional Tinajani 2023 que se llevó a cabo el 08 de julio del año en mención, donde una comitiva integrada por los docentes y estudiantes de Comunicación se hicieron presente con la danza CARNAVAL DE NICASIO, el mismo que ocupó el primer lugar en el concurso de danzas autóctonas organizado el 24 de junio por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca, por las consideraciones expuestas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Decreto Supremo Nº010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Resolución Ministerial Nº 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados en el Marco del Buen Desempeño Docente, Resolución Ministerial Nº 570-2018-MINEDU, y la Ley Nª 31224, Ley de organizaciones y funciones del Ministerio de Educación y el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica que norman y orientan del desempeño docente y estudiantes en formación.

Que es Política de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca, promover, incentivar y reconocer el desempeño sobresaliente de su personal y estudiantes, que han contribuido al crecimiento, desarrollo e imagen Institucional.

SE RESUELVE:

Primera: FELICITAR a los docentes formadores y estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca por su participación en el XXX Concurso de danzas autóctonas y XXV festival nacional e internacional Tinajani 2023.

Segunda: MERITUAR la participación sobresaliente de los siguientes docentes formadores y estudiantes de la especialidad de Comunicación:

Docentes formadores:

Dr. René Ismael PERCCA QUISPE.

Dr. Jenry MALAGA LUQUE

Mg. Willian Julián. MANRIQUE QUISPE.

Mg. Víctor MONROY APAZA

Dr. Abraham COILA TORRES.

Servidor administrativo:

Sr. Isaac CHAMBI RAMOS.

COMUNICACIÓN y CICLO

1. LIMACHE CONDORI, Liz Beth
2. QUISPE HUANCA, Brezani Juana
3. VARGAS ARGOTE, Dinis Maritza.
4. ZAPATA ZEGARRA, Esperanza.

Tercera: DISPONER que la presente resolución se otorgue en un acto académico público y se inserte en su carpeta personal de la institución y a los estudiantes se amerite en el perfil de egresado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ripq/jua
c.c.

DIRECCION GENERAL

Dr. Balvino Arias Quispe
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PUBLICA
JULIACA

Resolución Directoral N°..003276..-2019-DUGEL-A

AZANGARO, 11 DIC. 2019

"Visto el Expediente N° 010395 de fecha 28/05/19 e informe Nº 05 - 2019/DREP/UGELA/EEF y demás actuados que se acompañan en 07 folios útiles referente a la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, están dirigidos a promover desde el ámbito escolar el aprendizaje de la técnica deportiva en todos los niveles educativos, para propiciar en los estudiantes el logro de competencias, capacidades, habilidades y destrezas, así como la construcción de valores;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, promover la práctica del deporte en las Instituciones Educativas, como parte de la formación integral de los Estudiantes;

Que, también es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; organizar, valorar, estimular, merituar y evaluar a la Comisión Organizadora, comisión de Justicia, Delegados, Entrenadores, Jueces y Árbitros, Personal Logístico de Apoyo, por su participación y apoyo en el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, en sus diferentes etapas de la Categoría "C";

Que, estando a lo actuado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad, con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, R.M. Nº 657-2017-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, R.V. Nº 712-2019-MINEDU, Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

1º FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se detalla;

COMISION ORGANIZADORA CATEGORIA "C"

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Mg. PAREDES ASTRULLA, Fredy Evaristo	Director de la UGEL-Azángaro
Prof. HUAYTA LOAYZA, Wladimir	Especialista de Educación Física UGEL-A
Prof. QUISPE VELÁSQUEZ, Nancy	Especialista de Educación Básica Especial UGEL-A
Prof. YANQUI YANQUI, Ubaldo	Jefe del Área de Imagen Institucional UGEL-A
Prof. VIZCARRA CRUZ, Julio Cesar	Regidor de Cultura y Deportes MP Azángaro

COMISIÓN DE JUSTICIA

Abog. HANCCO MAMANI, Olguin Yobani	Jefe del Área de Asesoría Jurídica UGEL-A
Prof. CONDORI ONOFRE, Alan Dimer	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A
Lic. VALDIVIA LAURA, Serapio Grimaldo	Jefe del Área de Personal UGEL-A

DELEGADOS

MAMANI QUISPE, Nancy	HUARGAYA TICONA, Edvar Raúl
HUMPIRI AQUICE, Ángel	CARCAUSTO APAZA, Andrés Eloy
VILCAPAZA BELLIDO, Edwin Julio	MOGROVEJO NUÑEZ, Alain Romeo
PURACA SONCCO, Ricardo Félix	RAMOS GALVEZ, Elmer Renato

TACURI PINTO, Mery	SONCCO CCALLA, Marcial
ALBERTO FLORES, Adrián	YTUSACA MAMANI, Camilo
AGUILAR GUERRA, David Antonio	MANGO VILAVILA, Gustavo Paul
ADUVIRI MAMANI, Silvia Roxana	APAZA VILCAPAZA, Eusebio Hugo
SANCA ESCARCENA, Sara Irene	APAZA CCARI, Valeriana

ENTRENADORES

CHOQUEHUANCA MAYTA, Beltrán	BRUNA BRUNA, Miguel
ROQUE SANIZO, Billy	MASCO CHURA, Wagner
MOGROVEJO NUÑEZ, Alain Romeo	QUISPE HANCCO, Hewer Washington
SONCCO CAHUANA, Hilda Milagros	QUISPE CONDORI, Percy
PORRAS ACAHUANA, Bartolome Felipe	MACEDO QUISPE, Fredy
AGUILAR CALCINA, Percy	MAMANI BENITO, Celso Rene
BARRANTES HUANCOLLO, Leliz Rosel	PARICOTO RIVAS, Eduardo Antonio
MAMANI SILLO, Valeriano Victor	LAYME VILCAPAZA, Héctor Hernán
MAYTA VARGAS, Hugo Arnaldo	MAMANI BENITO, Celso Rene
CONDORI MAMANI, Edwin Arnaldo	TURPO MAMANI, Walter

ARBITROS Y JUECES DE CONTROL

HUANCA PUMA, Edgar Rafael	VANEGAS SANTIAGO, Magno
RUIZ MAYTA, Edson Jairzinho	ARAPA CHURA, Rosario
AQUINO CONDORI, Fabián	MACHACA CONDORI, Nelson Rene
INOFUENTE TURPO, Toribio	HUARACHA CUTIPA, Javier Nelson
RAMOS CARI, Bonifacio	MONROY APAZA, Víctor
CHAMBI MACEDO, Wilber	ORTIZ ARPITA, Rivaldo Basilio
FLORES CALSINA, John Richard	MAYTA VARGAS, Hugo Arnaldo
LUQUE ARAGON, Dalila	CONDORI MAMANI, Fortunato Timoteo
CALCINA CHOQUE, Lizbeth	PACO FLORES, Virginia Pilar
MAMANI QUISPE, Yony Hitler	QUISPE MAMANI, Javier
RAMIREZ ASTORGA, Dandy	HUARSAYA MAYTA, Juan Beltrán

PERSONAL LOGISTICO Y DE APOYO

ARAPA SANCHEZ, Rene	VILAVILA CUTIPA, Hernán
MAMANI MACHACA, Yudith	COTACALLAPA TURPO, Roxana
MAMANI ZAPANA, Juana	CCUNO RAMOS, Noé
CCUNO RAMOS, Virgilia	CRUZ QUILLIMAMANI, Waldir
VANEGAS SANTIAGO, Jean	CONDORI MAMANI, José Luis

2.- REGISTRAR, la presente resolución como merito, en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

FEPA/DUGEL-A
ECV/J-AGP
SGVL/J-AP
OYHM/J-AAJ
WHL/EEF

NO FUE TRANSCRITO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zanén V. Vilcapaza Pacco
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGE AZANGARO

Resolución Directoral N°..... 003277 -2019-DUGEL-A

AZANGARO, 11 DIC. 2019

"Visto el Expediente N° 010396 de fecha 28/05/19 e informe Nº 06-2019/DREP/UGELA/EEF y demás actuados que se acompañan en 07 folios útiles referente a la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

CONSIDERANDO;

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, están dirigidos a promover desde el ámbito escolar el aprendizaje de la técnica deportiva en todos los niveles educativos, para propiciar en los estudiantes el logro de competencias, capacidades, habilidades y destrezas, así como la construcción de valores;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, promover la práctica del deporte en las Instituciones Educativas, como parte de la formación integral de los Estudiantes;

Que, también es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; organizar, valorar, estimular; merituar y evaluar a la Comisión Organizadora, comisión de Justicia, Delegados, Entrenadores, Jueces y Árbitros, Personal Logístico de Apoyo, por su participación y apoyo en el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, en sus diferentes etapas de la categoría "B";

Que, estando a lo actuado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad, con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley Nº 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, R.M. Nº 657-2017-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, R.V. Nº 712-2019-MINEDU, Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

1º FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al personal que a continuación se detalla;

COMISION ORGANIZADORA CATEGORIA "B"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mg. PAREDES ASTRULLA, Fredy Evaristo	Director de la UGEL-Azángaro
03	Prof. HUAYTA LOAYZA, Wladimir	Especialista de Educación Física UGEL-A
04	Prof. QUISPE VELÁSQUEZ, Nancy	Especialista de Educación Básica Especial UGEL-A
05	Prof. YANQUI YANQUI, Ubaldo	Jefe del Área de Imagen Institucional UGEL-A
06	Prof. VIZCARRA CRUZ, Julio Cesar	Regidor de Cultura y Deportes MP Azángaro

COMISIÓN DE JUSTICIA

01	Abog. HANCCO MAMANI, Olguin Yobani	Jefe del Área de Asesoría Jurídica UGEL-A
02	Prof. CONDORI ONOFRE, Alan Dimer	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL-A
03	Lic. VALDIVIA LAURA, Serapio Grimaldo	Jefe del Área de Personal UGEL-A

DELEGADOS

VILAVILA VILA, Pablo Cesar	TICONA MIRANDA, Mario
TACURI PINTO, Mery	LUQUE APAZA, Luis Alberto
CCALLOHUANCA MAMANI, Pedro	CHOQUEHUANCA MAYTA, Beltran
JUSTO AVENDAÑO, Daniel Grimaldo	QUISPE MAMANI DE LARUTA, Marcela Dora
SUPO MAMÁNI, Leonor	RAMOS GALVEZ, Elmer Renato

TICONA ENRIQUEZ, Francisco	MAMANI BENITO, Celso Rene
LEON PACORI, Pilar Marina	CAHUI GALARZA, Everth Yonatan
ALBERTO FLORES, Adrián	CALLOCONDO RAMIREZ, Ninfa
FLORES CALSINA, John Richard	APAZA MACHACA, Celia

ENTRENADORES

SULLO FUENTES, Percy	QUISPE CONDORI, Percy
PORRAS ACAHUANA, Bartolomé Felipe	AGRAMONTE NUÑEZ, Carlos Enrique
CHOQUEHUANCA MAYTA, Beltrán	INOFUENTE TURPO, Toribio
ENRIQUEZ BARRIALES, Remy	YUCRA CCAMA, Edwin Cesar
CALCINA ÑAUPA, Norma Juana	MACEDO QUISPE, Fredy
MONTESINOS MAMANI, Juan Antonio	QUISPE RAMOS, Leonardo
GONZALES TICONA, Marcos Walter	ALANIA PARI, Sandro Edwin
MAMANI MACHACA, Ronal Olger	QUISPE HANCCO, Hewer Washington
TICONA MIRANDA, Mario	SONCCO CCALLA, Marcial
MAYTA VARGAS, Hugo Arnaldo	CCASO PUMA, Wilber

ARBITROS Y JUECES DE CONTROL

RUIZ MAYTA, Edson Jairzinho	RAMIREZ ASTORGA, Dandy
AQUINO CONDORI, Fabián	CRUZ COTACALLAPA, Félix
INOFUENTE TURPO, Toribio	MACHACA CONDORI, Henry
RAMOS CARI, Bonifacio	VANEGAS SANTIAGO, Magno
CHAMBI MACEDO, Wilber	MONROY APAZA, Víctor
CALCINA CHOQUE, Lizbeth	MAYTA VARGAS, Hugo Arnaldo
HUANCA PUMA, Edgar Rafael	HUARSAYA MAYTA, Juan Beltrán
LUQUE ARAGON, Dalila	HUARACHA CUTIPA, Javier Nelson
MAMANI MAYTA. Pedro Chanel	RAMIREZ ASTORGA, Yony
MAMANI MACHACA, Yudith	QUISPE CARI, Jhony Tita

PERSONAL LOGISTICO Y DE APOYO

ARAPA SANCHEZ, Rene	VANEGAS SANTIAGO, Jean
MAMANI ZAPANA, Juana	TURPO MAMANI, Walter
QUISPE QUISPE,, Manolo Yimmy	YUCRA ZAPANA, Jackelin Johana
CCARI QUISPE, Hayde	VILAVILA CUTIPA, Hernán
CONDORI MAMANI, José Luis	VENEGAS CHAYÑA, Edgar Elisban

2.- REGISTRAR, la presente resolución como merito, en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

FEPA/DUGEL-A
ECV/J-AGP
SGVL/J-AP
OYHM/J-AAJ
WHL/EEF

DIRECCIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Trámite Documentario AZÁNGARO

TRANSCRITO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcanqui Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

Resolución Directoral Nº 02096 -2013-DUGEL-A

AZANGARO, 27 DIC. 2013

"Visto el Informe Nº 009-2013-ME-DREP-DUGELA-AGP-EEF-LRDS, expediente N°.19325 - 2013 de fecha 27 de diciembre, donde peticionan Resolución de Felicitación a la Comisión Organizadora, Comisión de Justicia, Árbitrosy Jueces, Personal Logístico y de Apoyo, de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, en sus Etapas Local, Distrital, Provincial, Regional, Macro Regional y Nacional en la categoría "A"12 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, promover, planificar, organizar, ejecutar, monitorear, valorar, estimular, merituar y evaluar a; la Comisión organizadora, Jueces y Árbitros, Personal Logístico de Apoyo por su colaboración en el logro de los objetivos previstos en los eventos desarrollados en sus diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 Categoría "A" 12 años de edad.

Que, visto el informe del Especialista de Educación Física de la UGEL Azángaro sobre los resultados que destacaron en la Organización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 personal que colaboró en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos en sus diferentes etapas, según Bases Generales de los JDEN 2013 donde se contempla Merituar, por lo que justifica plenamente y procedente la emisión de la presente Resolución de Felicitación.

Estando a lo actuado por la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 categoría "A" 12 años de edad. Visado por el Director, Oficina de Personal, Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nrs. 28044, 29944, 25212, 27444, 29626 y Ley del Deporte N°. 28036.

SE RESUELVE:

1°.- **FELICITAR**, a: La Comisión Organizadora, Jueces y Árbitros, Personal Logístico y de Apoyo; por su desatacada participación y control en las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 Categoría "A" 12 años de edad del ámbito de la UGEL. Azángaro; actividad que ha permitido desarrollar competencias, capacidades, valores y actitudes, en mérito a los considerandos se felicita a las personas que a continuación se detalla:

COMISION ORGANIZADORA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. RODRIGUEZ QUISPE, Félix	Director de la UGEL- Azángaro
02	Prof. DELGADO SERRANO, Luis Rodrigo	Especialista de Educación Física UGEL-Azángaro
03	Prof. CARDENAS CHAVEZ, Roldan Uriel	Especialista de Matemática UGEL-Azángaro
04	Lic. VENTURO ZAMBRANO, Wilber	Especialista de Ciencias Sociales UGEL-Azángaro
05	Lic. CRUZADO CARI, Mario Samuel	Especialista en Proyectos Educativos UGEL-Azángaro
06	Prof. ARIVILCA ENRIQUEZ, Gilber	Jefe del Área de Gestión Institucional
07	Lic. ALI MAMANI, Juan	Especialista de Arte
08	TPCI. ARENAS PAREDES, Luis Beltrán	Secretario AGP. UGEL Azángaro
09	Prof. HUAYTA MAYTA, Beltrán	Jefe de Imagen Institucional

COMISION DE JUSTICIA

01	Lic. PAREDES ZUÑIGA, David Silverio	Director del Área de Gestión Pedagógica
02	MENDOZA PAREDES, Fidel Ernesto	Asesor Jurídico UGEL Azángaro
03	HANCCO MAMANI, Olguín Yobani	Secretario de Asesoría Jurídica

ARBITROS Y JUECES DE CONTROL

01	QUISOCALA PUMA, Ana	BENIQUE BENIQUE, Enrique
02	FUENTES GOMEZ, Juan Carlos	CALCINA CONDORI, Walter
03	MAYTA MOLLISACA, Zenón	LAYME LAURA, Alejandro
04	HUANCAPAZA VELASQUEZ, Víctor Alberto	RIOS JUSTO, Pablo Leonidas
05	NEUMAN TUETO, Carlos Hernando	CAMACHO VIZCARRA, Wilfredo Valeriano
06	MAMANI APAZA, Nancy Lucia	VENEGAS CHAYÑA, Edgar Elisban
07	VILCA JOVE, Alejandrina	QUISPE CCALLUCHE, Willy Florencio
08	SONCCO ALMONTE, Genaro Alfredo	DEZA COASACA, Eloy Ricardo
09	OCHOCHOQUE AQUINO, Andrés	MENDOZA INOFUENTE, Cipriano
10	QUISPE CALCINA, Juan Leonardo	VILCAPAZA MARRON, Pedro Bilbao
11	MANGO VILAVILA, Gustavo Paul	MONROY APAZA, Víctor
12	QUISPE CARCAUSTO, Ronal Bernabé	MAMANI CALSIN, Elmer
13	ILLACUTIPA MAMANI, Efraín	CHOQUEHUANCA MAMANI, Alfonso
14	MERCADO CARY, Josép Wathner	RAMIREZ ASTORGA, Yony
15	ORTIZ CHURA, Wilberth Edwin	ORTIZ CHURA, Alan Wilinton
16	CALCINA MAMANI, Clever Lucio	ALVAREZ CUTIPA, Emigdio José

PERSONAL LOGISTICO Y DE APOYO

01	CALAPUJA VILLASANTE, Willinton	VILAVILA TRUJILLO, Bernardino
02	AYAMAMANI CUEVAS, Luis Alberto	QUISPE LIVISI, Wilson
03	CHULLO CANAZA, Rimonda Hirma	MAMANI QUISPE, Zulma Silvia
04	MAYTA CHOQUEHUANCA, Yolanda Judith	CARI PACO, Daysi
05	QUISPE CCAMA, Maribel	QUISPE ILLANES, Yamilet Yobana
06	SONCCO QUISPE, Virgenia	ARROSQUIPA ARPI, German
07	AQUINO MASCO, Ana Maribel	CHURA VILCAPAZA, Rosa
08	VILAVILA CHAMBI, David	CHOQUEHUANCA FIGUEROA, Marivel
09	CALCINA BANEGAS, Nasario	CONDORI SUPO, Balbina
10	TOALINO PAREDES, Elmer Wilson	CHURA SOTOMAYOR, Henry Ronald
11	CHAMBI ROQUE, Washington Vidal	CALCINA HANCCO, Eulalia Asunción
12	ORTIZ CHURA, Margoth Miriam	CANAZA LARICO, Marlene
13	VILAVILA TRUJILLO, Jacinto Teodocio	GARCIA YDME, Percy

2°.- ESTABLECER Y REGISTRAR, La presente Resolución como mérito en su ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores del sector Educación y que constituye el único documento que acredita y legitima la presentación de esta UGEL, por lo que tiene carácter petitorio ante las instancias correspondientes para que se brinden las facilidades del caso."- - - - - -

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Trámite Documentario AZÁNGARO PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

FRQ/DUGEL-A
MAMJ/J-EAP
DSPZ/J-ADP
CAJ/J-AOI
FRMP/J-AAJ
LRDJ/E-07
27/12/2013